



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Condiciones penitenciarias y rehabilitación de las internas del Centro  
Penitenciario Cambio Puente 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogada

**AUTORA:**

Bernabe Alvarado, Yennifer Angela ([orcid.org/0000-0002-3273-4389](https://orcid.org/0000-0002-3273-4389))

**ASESORES:**

Dr. Alba Callacna, Rafael Arturo ([orcid.org/0000-0003-4086-0796](https://orcid.org/0000-0003-4086-0796))

Dr. Alvarez Horna, Jose David ([orcid.org/0000-0001-7196-3267](https://orcid.org/0000-0001-7196-3267))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo de investigación a Dios, por haberme dado vida y permitirme haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi familia, en especial a mi madre por ser la fuerza y apoyo que necesité a lo largo de todo el proceso de desarrollo de mi vida y estudio, por enseñarme el valor de la perseverancia y tenacidad frente a los obstáculos más difíciles. A mi padre quien me enseñó desde pequeña el valor del trabajo, el esfuerzo y la dedicación y que con sus consejos ha sabido guiarme para culminar mi carrera profesional.

Y finalmente a mi Mamá Rosa, quien inculco en mí, el deseo de estudiar esta carrera de Derecho, llevándome desde pequeña a sus viajes, donde me enseñó el valor de la empatía por el prójimo, la lucha contra la injusticia y la búsqueda de oportunidades justas para todos.

## **Agradecimiento**

A los docentes de la Universidad César Vallejo, en especial a mi asesor metodológico el profesor Alba Callacna Rafael, por su valiosa dirección y apoyo para la realización de mi tesis. A mi asesor teórico, Doc. Álvarez Horna José David, por darme las pautas necesarias e información apropiada para el desarrollo de mi investigación Y mi agradecimiento por la colaboración y apoyo a las internas del centro penitenciario de cambio puente por brindarme su tiempo y buena disponibilidad para ejecutar mi tesis.

A todos ustedes, mi mayor reconocimiento y gratitud.

## Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráfico y figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>11</b>
<b>3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....</b>	<b>11</b>
3.1.1. Tipo de investigación.....	11
3.1.2. Diseño de investigación.....	11
<b>3.2. Variables y operacionalización.....</b>	<b>11</b>
<b>3.3. Población, muestra, muestreo.....</b>	<b>11</b>
3.3.1. Población.....	11
3.3.2. Muestra.....	12
3.3.3. Muestreo.....	12
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>12</b>
<b>3.5. Procedimiento.....</b>	<b>12</b>
<b>3.6. Método de Análisis de Datos.....</b>	<b>13</b>
<b>3.7. Aspectos Éticos.....</b>	<b>13</b>
<b>IV. RESULTADOS.....</b>	<b>14</b>
<b>V. DISCUSIÓN.....</b>	<b>44</b>
<b>VI. CONCLUSIONES.....</b>	<b>49</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>50</b>
REFERENCIAS.....	51
ANEXOS.....	56

## Índice de tablas

TABLA 1 El centro penitenciario de Cambio Puente mantiene la infraestructura del pabellón de mujeres en buenas condiciones.....	14
TABLA 2: El centro penitenciario de Cambio Puente, permite que las internas reciban un correcto servicio médico.....	15
TABLA 3: La alimentación que brinda el centro penitenciario de Cambio Puente a las internas es Nutritiva. ....	16
TABLA 4: La tarea que los abogados del INPE realizan a favor de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente es eficaz.....	17
TABLA 5: Las internas reciben cursos de Actualización y formación en el área en que desempeñan funciones, de forma periódica. ....	18
TABLA 6: Las internas del centro penitenciario de Cambio Puente, poseen trabajos remunerados acorde con sus capacidades laborales. ....	19
TABLA 7: El centro penitenciario de Cambio Puente hace frente al hacinamiento .....	20
TABLA 8: Las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están de acuerdo con el trabajo que desempeñan en el penal.....	22
TABLA 9: El servicio de seguridad Interna del centro penitenciario de Cambio Puente ...	23
TABLA 10: El centro penitenciario de Cambio Puente, permite que las internas que ingresan al Penal cuenten con Medidas de Protección Seguras. ....	24
TABLA 11: En el centro penitenciario de Cambio Puente, todas las internas disponen de igualdad de condiciones.....	25
TABLA 12: Su proceso Judicial se llevó a cabo con imparcialidad.....	26
TABLA 13: Esta correcto que los derechos restringidos de las internas nunca desaparecen, sino que se mantienen suspendidos hasta el cumplimiento de la Pena. ....	27
TABLA 14:La educación que reciben en el centro penitenciario de Cambio Puente, cuenta con profesionales altamente capacitados .....	28
TABLA 15: Las Administración Penitenciaria de Cambio Puente no limita el ejercicio de los derechos de las internas.....	29
TABLA 16: Los Programas de Rehabilitación ayudan a las internas, en el Control de su Conducta.....	30
TABLA 17: Las internas con sentencias deberían esforzarse por rehabilitarse y no reincidir en conductas delictivas. ....	31
TABLA 18: Los Programas de Consejería Psicológica o Terapia a cargo de los profesionales ayudan emocionalmente a las internas en su rehabilitación. ....	33
TABLA 19: Las Terapias que brindan de manera grupal e individual en el centro penitenciario de Cambio Puente ayudan a mejorar la conducta de las internas. ....	35
TABLA 20: El Plan de Rehabilitación que ejecuta el centro penitenciario de Cambio Puentea las internas es el correcto. ....	36
TABLA 21: Los oficios que ofrece el centro penitenciario de Cambio Puente para el tratamiento de las internas cuentan con los mecanismos necesarios para llevarse a cabo. ....	37
TABLA 22: La participación de las internas en los Programas de Rehabilitación .....	38
TABLA 23: Todas las internas del centro penitenciario de Cambio Puente, califican para participar en el programa de rehabilitación. ....	39
TABLA 24: Cuando culmine su Pena y se compruebe su rehabilitación, el estado deba cancelar sus antecedentes policiales.....	40
TABLA 25: Se Considera apta para reinsertarte a la sociedad de forma correcta.....	41

## Índice de gráficos y figuras

Gráfico 1 resultados de la infraestructura del pabellón de mujeres Cambio Puente 2019. .....	14
Gráfico 2 Resultados del servicio médico de las mujeres en Cambio Puente 2019 .....	15
Gráfico 3 Resultados de la alimentación nutritiva de las internas de Cambio Puente 2019. .....	16
Gráfico 4 Resultados de la tarea de los abogados en Cambio Puente 2019. ....	17
Gráfico 5 Resultados sobre cursos de Actualización y formación en Cambio Puente 2019. .....	18
Gráfico 6 Resultados de los trabajos remunerados en Cambio Puente 2019.....	19
Gráfico 7 Resultados sobre el hacinamiento en el pabellón de mujeres Cambio Puente.	20
Gráfico 8 Resultados del trabajo de las internas en el penal Cambio Puente 2019. ....	22
Gráfico 9 Resultados de la seguridad interna en Cambio Puente 2019.....	23
Gráfico 10 Resultados de las Medidas de Seguridad en el penal Cambio Puente 2019. .	24
Gráfico 11 Resultados de igualdad de condiciones en el penal Cambio Puente 2019.....	25
Gráfico 12 Resultados del proceso judicial penal Cambio Puente 2019.....	26
Gráfico 13 Resultados sobre los derechos de las internas de Cambio Puente 2019. ....	27
Gráfico 14 Resultados de la educación de las internas en Cambio Puente 2019. ....	28
Gráfico 15 Resultados del ejercicio de los derechos de las internas Cambio Puente 2019. .....	29
Gráfico 16 Resultados de los programas de rehabilitación en Cambio Puente 2019.....	30
Gráfico 17 Resultados de las conductas delictivas de las internas Cambio Puente 2019	31
Gráfico 18 Resultados del programa de psicología en el penal Cambio Puente 2019.....	33
Gráfico 19 Resultados de las terapias de las internas en Cambio Puente 2019. ....	35
Gráfico 20 Resultados del plan de Rehabilitación en Cambio Puente 2019. ....	36
Gráfico 21 Resultado de los oficios del penal Cambio Puente 2019. ....	37
Gráfico 22 Resultados de las internas voluntarias en el penal Cambio Puente 2019.....	38
Gráfico 23 Resultados de calificación a rehabilitación en Cambio Puente 2019. ....	39
Gráfico 24 Resultados de eliminación de antecedentes en Cambio Puente 2019.....	40
Gráfico 25 Resultados de aptitud de reinserción en el penal Cambio Puente 2019. ....	41

## Resumen

Las Condiciones Penitenciarias a las que se encuentran sometidas las internas de Cambio Puente, busca asegurar, que se respeten las normas legales adoptadas para garantizar su reinserción y rehabilitación exitosa a la sociedad. Bajo este marco la investigación tuvo como principal objetivo analizar la influencia de las condiciones penitenciarias en la rehabilitación de las internas del Penal de cambio puente; también se analizó la base doctrinaria Procesal Penal, tesis, revistas, artículos de investigación internacionales y nacionales referido a las Condiciones Penitenciarias y Rehabilitación de los reos. Se empleó la Metodología de tipo Básica, con diseño No Experimental y bajo un enfoque Cuantitativo, siendo la técnica usada la Encuesta, la cual fue realizada a la población estadística de estudio, para revisar el correcto funcionamiento de las Condiciones Penitenciarias que constituyen las áreas de; Asistencia social, psicológica, legal, educación, trabajo, salud, religión e infraestructura y servicios básicos. Arrojando como resultado que si existe una influencia positiva de las condiciones penitenciarias en la rehabilitación de las internas. Concluyendo, que se requiere el correcto funcionamiento de las herramientas que proporciona el sistema penitenciario a las internas, para que al cumplir su condena logren cambiar su conducta.

Palabras clave: Condiciones Penitenciarias , Reinserción, Rehabilitación.

## Abstract

The Penitentiary Conditions to which the inmates of Cambio Puente are subjected, seek to ensure that the legal norms adopted to guarantee their reintegration and successful rehabilitation into society are respected. Under this framework, the main objective of the research was to analyze the influence of prison conditions on the rehabilitation of the inmates of the Cambio Puente Prison; The doctrinal base of Criminal Procedure, theses, magazines, international and national research articles referring to Prison Conditions and Rehabilitation of prisoners were also analyzed. The Basic Methodology was used, with a Non-Experimental design and under a Quantitative approach, the technique used being the Survey, which was carried out on the statistical study population, to review the correct functioning of the Prison Conditions that constitute the areas of ; Social, psychological, legal assistance, education, work, health, religion and infrastructure and basic services. Throwing as a result that if there is a positive influence of prison conditions in the rehabilitation of inmates. Concluding, that the correct functioning of the tools provided by the penitentiary system to the inmates is required, so that when they serve their sentence they can change their behavior.

Keywords: Prison Conditions, Reinsertion, Rehabilitation.

## I. INTRODUCCIÓN

El (Código de Ejecucion Penal, 1991) en su artículo 60, precisa que el tratamiento penitenciario tiene como objetivo principal: reeducar, rehabilitar y reincorporar al reo a la sociedad, siendo esta la base normativa que tiene como fin primordial el generar un cambio en el reo al momento de cumplir su pena. Dicho cambio será el resultado de proporcionar las condiciones penitenciarias idóneas a las internas (os), que sirvan como herramientas útiles, que brinda el estado al centro penitenciario, así como la voluntad e interés de las internas(os), aprender oficios, profesiones u otras destrezas que las preparen para la vida futura.

La realidad penitenciaria, debería ser el centro de atención del Estado frente a la delincuencia y los altos índices de criminalidad que nos afectan actualmente. La prisión como pena desde los inicios de la civilización, nos ha enseñado que se utilizó como herramienta de reproche social por los actos cometidos (Margarita, 2018). Las cárceles femeninas, tienen sus inicios a partir de la integración de las mujeres al Sistema Penitenciario, como delincuentes y sujetos de pena (Margarita, 2018).

En América Latina las reclusas dentro de los establecimientos penitenciarios poseen características muy particulares como son: mujeres sin estudios concluidos de secundaria o profesiones conocidas, amas de casa, víctimas de violencia o abuso por parte de sus esposos y familiares, mujeres con dependencia económica, y psicológica. Que llegan a las cárceles y deben recibir un tratamiento especializado acorde con sus necesidades, para evitar el aumento de la reincidencia de la conducta delictiva (Luz, 1991).

En el Perú se dio paso a la individualización de las mujeres como reos, en el año 1891 con la inauguración del primer centro de reclusión de mujeres, que se habilitó en el ex Convento Santo Tomas, con el cual se abrió paso a un nuevo sistema penitenciario (Ministerio de justicia , 1892).

Las internas que ingresan con sentencia o pena privativa de libertad a los penales, tienen la obligación de adecuarse a las normas Penales y Procesales establecidas por el Gobierno dentro del Sistema Penitenciario y demás Normas y Decretos que regulen su tratamiento en el centro penitenciario. A su vez el estado debe

garantizar, con carácter prioritario las mejores condiciones penitenciarias a los internos (as), para lograr la resocialización, mediante la educación que reciben, el trabajo que realizan dentro de los establecimientos penitenciarios y la ayuda profesional que proporcionan los psicólogos, trabajadores sociales, abogados y médicos.

Respecto a lo mencionado, la Declaración de Viena hace hincapié en la importancia de crear Políticas Nacionales orientadas a la protección de los Derechos a la dignidad de las internas que se encuentran intra muros, basados en la prevención de los delitos y aplicación correcta de justicia. Donde prime la necesidad de evitar la reincidencia en mujeres detenidas, procesadas y sentenciadas (Unidas, 2018).

Respecto a las condiciones que provee el estado a las internas, las Naciones Unidas mediante UNODC apoya la creación de talleres nacionales que permitan a las internas aprender nuevas capacidades en prisión, orientadas a mejorar el trabajo de las reclusas con miras a un nuevo ingreso económico y al incremento de su autoestima (The Doha Declaration, 2020).

En nuestro país existen 36 penales femeninos los cuales se ven envueltos en un hacinamiento poblacional ante el incremento de las internas que llegan día a día, uno de los establecimientos penitenciarios de mujeres que tiene este problema es el penal Anexo Mujeres de Chorrillos (anteriormente santa Mónica), el cual a pesar de contar con buenas condiciones penitenciarias como son programas de educación, trabajo y apoyo profesional que facilitan su reintegración acertada, se ven afectadas por el exceso de internas. En Chimbote solo existe un establecimiento penitenciario llamado “Cambio Puente”, que se encuentra dividido entre mujeres y hombres, el cual Tiene una capacidad para albergar 1,144 presos; sin embargo, hoy tienen 2,913 internos de los cuales 2,791 son hombres y 122 mujeres. Las cuales muchas veces no logran una correcta rehabilitación debido al hacinamiento de los internos intramuros, lo que conlleva a un desbalance en cuanto a la cantidad de profesionales que participan en los programas de rehabilitación y el número de internos que poseen actualmente, que en sí mismo, son señales claras de falta de atención en el régimen penitenciario.

De lo indicado anteriormente, podemos determinar el problema de investigación: ¿De qué manera influye Las condiciones Penitenciarias en la rehabilitación de las internas del centro penitenciario Cambio Puente, 2019?

La Tesis presentada, tuvo como base doctrinaria a la Constitución Política del Perú, El Código Procesal Penal y el Código de Ejecución Penal, así como en lo referente a la justificación teórica, se procuró informar de lo negativo y positivo que ayude a tener una convivencia basada en el correcto cumplimiento de las condiciones penitenciarias. Mientras que la Justificación social ayudará a dar a conocer los programas para reclusos de forma segura, hábil y competente. Y se justifica de manera práctica, porque se pretende dar a conocer y resaltar la eficacia de aplicar correctamente los programas de rehabilitación dentro de los Penales, para tener éxito en la reintegración de la interna a la sociedad.

Siendo el objetivo general: Determinar la influencia de las condiciones penitenciarias en la rehabilitación de las internas del centro penitenciario cambio puente, 2019.

Determinando como primer objetivo: Analizar las condiciones penitenciarias de las internas del centro penitenciario cambio puente 2019. El segundo de ellos: Determinar si la rehabilitación que expresa el Código de Ejecución Penal está siendo aplicado en las internas de Cambio puente 2019 Y como el tercero de ellos: Determinar la influencia de las Condiciones Penitenciarias en la Rehabilitación de las internas del Centro Penitenciario Cambio Puente 2019.

Siendo la hipótesis general: Las condiciones Penitenciarias si influye de forma positiva en la rehabilitación de las internas del centro penitenciario cambio puente 2019.

## II. MARCO TEÓRICO

Los antecedentes que poseen relación con este proyecto de investigación son: **Internacionales**, (Sales Campos, 2018), con su Tesis Doctoral, en España, tiene como objetivo determinar la vida en prisión, respecto a los encarcelados y futuras repercusiones al término de su condena. Con un enfoque cuantitativo, determinando se debe dar prioridad a la clasificación de habilidades de lo internos para conseguir un trabajo dentro del penal, acorde a su destreza. De esta forma podemos hablar de una nueva oportunidad laboral, que obtendrá el interno al reinsertarse a la sociedad.

(Marcondes, 2016), con su Tesis, en España, indica la importancia de analizar los paradigmas de las políticas públicas que influyan en la política penitenciaria y reinserción a la sociedad. La investigación empleó el tipo básico- explicativo, donde analiza la naturaleza de los programas de rehabilitación tales como: trabajo, educación, deporte y cultura que repercuten en el proceso de resocialización para los internos que poseen dependencias específicas como: drogadicción, agresores sexuales y violentos, que están obligados a recibir terapias Psiquiátricas. Concluyendo que en Brasil hay esperanzas de erradicar la reincidencia de forma posible, genuina y eficiente, si el estado se compromete a usar adecuadamente las herramientas de control Penitenciario.

Respecto a antecedentes **Nacionales**, (Pinaud Chávez, 2019), con su Tesis Doctoral, en Lima, menciona el objetivo de establecer una relación importante entre el sistema penitenciario y la resocialización al que se somete al interno en el centro penitenciario San Pedro, manteniendo una investigación descriptiva- explicativa, que se desarrolla mediante la aplicación de encuesta llegando a la conclusión fue aceptada su formulación del problema e hipótesis , recomendando que se debe poner mayor rigurosidad en los programas de reinserción del interno .

(Nuñez, 2017), en su Tesis de Pregrado, en Lima, refiere como su objetivo principal: estudiar, analizar e identificar las Políticas Nacionales del INPE y su aplicación efectiva en la resocialización de las internas del centro Penitenciario Santa Mónica, empleando un enfoque cualitativo y de alcance explicativo, llegando a la conclusión que de la revisión y estudio de los informes emitidos por el INPE 2016 , se logró

determinar que no se están aplicando efectivamente los programas de resocialización, debido a que hay un aumento de hacinamiento del 72%, con sobrepoblación penitenciaria .

En cuanto a los antecedentes **Locales**, tenemos a (Angeles Jimenez, 2019), con su tesis de Pregrado, en Nvo- Chimbote, tiene como objetivo principal demostrar el funcionamiento de las normas de CEP, en el penal de Cambio Puente, respecto al Tratamiento que reciben. Aplicó una investigación tipo descriptivo- transversal, Teniendo como resultado que, si los programas de reeducación, y reinserción se ejecutan de acuerdo a las normas establecidas, podremos hablar de trabajo, salud y educación de calidad que le servirá al interno que cumplió su sentencia, a reintegrarse de forma positiva a la sociedad actual.

(Silva Robles, 2018), en su tesis de Pregrado en Chimbote, tiene como objetivo estudiar a los reos reincidentes o secundarias en su Tratamiento Penitenciario frente a la rehabilitación, aplicando un enfoque cuantitativo, para ello se identificó el nivel de delincuencia actual, a través de los índices de reincidencia y la verificación de l cumplimiento del Tratamiento impuesto. Llegando a la conclusión de que en la práctica las Normas Penitenciarias, no son muy conocidas por los internos y se deberá propiciar el aumento de conocimiento de las mismas, así como de los beneficios y garantías que los impulsen a someterse positivamente a los programas de resocialización.

Respecto a **Teorías y Definiciones** del tema de investigación tenemos las siguientes: Condiciones Penitenciarias, En la doctrina existen algunas definiciones, es por ello que citaremos algunos; Las condiciones penitenciarias son un Conjunto de circunstancias que determinan el estado de un interno (a) que se encuentra recluido dentro de un centro penitenciario, con condenas impuestas por el juez, que han sido condenados y se encuentran intramuros dispuestos a cambiar la conducta del reo, mediante el estudio de la propia personalidad del reo , para tratarlo y reincorporarlo a la comunidad rehabilitado . (ONU - UNODC, 2019). Además, se definen como las normas, que regulan la vida en las cárceles, que rigen a los reos dentro del penal, que buscan conseguir un efectivo Tratamiento Penitenciario unido a impedir nuevos delitos que los lleven nuevamente a las cárceles (Doha Declaration, 2020). Es necesario precisar que las condiciones penitenciarias son la

base del régimen penitenciario. Respecto a ello, el (Congreso de la Republica, 1993), en su artículo 139 inc. 22 expresa que: el objetivo principal del Régimen Penitenciario actual es la rehabilitación, reeducación y reincorporación del interno a la sociedad actual.

Conforme a (Fernando Vega, 2018), son las normas que determinan la manera de estar privado de libertad. Así como las bases que sirven de guía para el tratamiento y ejecución de las políticas penitenciarias. Determinando como su principal función definir e identificar una correcta clasificación del reo acorde a sus características propias (REP , 2013), en el Art. 56, establece al Régimen Penitenciario como las normas que tienen como propósito tener una convivencia tranquila y regulada dentro de un penal. Según el (CEP), en sus Art. 11-B y 11-C se divide en; Cerrado, semiabierto y Abierto. En el Perú se aplica el Régimen cerrado, el cual posee un tiempo determinado de observación, para continuar con su adecuada clasificación y posterior tratamiento individualizado o grupal según crean correspondientes los profesionales competentes. Y está dividido por; Ordinario y Especial.

Régimen cerrado ordinario, los reos serán divididos en: Máxima, Mediana y Mínima seguridad. La primera de esta, estará determinada por la mayor disciplina y control, deberá permanecer recluso preferentemente en áreas separadas. Para el cambio de una clasificación a otra, de menor grado se deberá tener en cuenta 3 informes, con resultados positivos emitidos por el Órgano Técnico de Tratamiento de cada penal. El informe registrará sus incidencias y conducta que serán evaluadas. Mediana seguridad, son aquellos con problemas conductuales además de reincidentes o habituales, que han cometido delitos de menor grado Art. 11-C del (Código de Ejecución Penal, 1991).

Régimen Cerrado Especial, presenta extrema seguridad y disciplina, donde los reos deberán ser divididos en etapas como: "A", "B" y "C". todas estas etapas tendrán en común el comportamiento del interno (a) como base de clasificación, así como sus antecedentes y situación jurídica actual. Etapa "A", pertenece a los reos difícilmente readaptables, que se encuentran sujetos a ciertas medidas tales como: el trabajo y estudio Art. 63 (Reglamento de Ejecución Penal , 2013). En la Etapa "B", encontramos a los posiblemente readaptable, quienes tienen un control de disciplina estricto, con la diferencia que, en ellos se trabaja los lazos familiares

como terapia. En la Etapa “C”, se encuentran los internos considerados readaptables, quienes tienen una relación vigilada con el exterior Art. 65 (Reglamento de Ejecución Penal , 2013).

Para profundizar en el contenido debemos revisar el Tratamiento Penitenciario, ya que es donde se encuentran las directrices de las condiciones penitenciarias. La primera fuente, regulado en él (Código de Ejecución Penal, 1991), establece que el tratamiento penitenciario es “el empleo de diversos métodos científicos, sociales, psicológicos, pedagógicos y médicos, que tengan como objetivo principal la rehabilitación, reeducación y reincorporación del interno a la sociedad”. El (Reglamento de Ejecución Penal , 2013) art. 97 complementa definiéndolo como un conjunto de acciones enfocadas a evitar la reincidencia del interno (a). al respecto la ONU a través de las famosas reglas de Nelson Mandela, establece un piloto de tratamiento en políticas penitenciarias del nuevo siglo XXI, donde define al Tratamiento penitenciario como estrategias dignas para reducir el uso de encarcelamiento a través de programas de reintegración social. Teniendo como objetivo desarrollar nuevas técnicas que disminuyan la prisión y reincidencia en gestión penitenciaria, enfocada en la naturaleza actual de los delitos, en los principios que rigen de los internos como ser humano sujeto de derechos, en defensa de su dignidad humana, y calidad de vida dentro de las cárceles. Así como a la libertad de acceso de información judicial, referente a sus procesos, libre de restricciones injustificadas por las autoridades y formación de nuevas habilidades (ONU - UNODC, 2019).

Las condiciones penitenciarias son las siguientes; El trabajo, regularizado en el Capítulo II, del art. 65 del Código de ejecución penal, establece que es un derecho que favorece al interno (a) en su proceso de rehabilitación, mediante la utilización de recursos por parte del INPE, para la creación, ejecución y comercialización de productos que les permita aprender un nuevo oficio u profesión, que desempeñen fuera de las cárceles al culminar su condena. la cuota de pago será de la siguiente manera: el 10 % del dinero recaudado del trabajo del reo, será enviado a la administración penitenciaria, por los gastos ocasionados del mismo trabajado, mientras que el 90% será entregado de forma íntegra al interno para gastos del reo y familia (Estrada, 2017) .

Educación penitenciaria, establecida como un derecho y un deber, es uno de los programas más importantes que tiene incidencia directa sobre la rehabilitación de los reos, la educación en la cárceles , busca priorizar cortar con la brecha del analfabetismo que aun existe en nuestro país , a través de los programas de alfabetización y primaria para adultos dentro de las cárceles , así como la implementación de aulas de educación superior y formación profesional de nuevas habilidades productivas que les sirvan para su futuro en el exterior. Todos los programas que se encuentran dentro de la educación penitenciaria se regirán de acuerdo a las normas públicas de educación en el país (Código de Ejecución Penal, 1991).

La Salud del interno, según al Capítulo Cuarto del (Código de Ejecución Penal, 1991) expresa que: el estado está obligado a garantizar que el interno (a), conserve, mantenga y recupere la salud. La administración penitenciaria proveerá al interno de medicinas, visitas médicas, así como supervisar la condición de higiene ambiental y alimentaria. Respecto a las mujeres y niños, existe un ambiente dotado de material de obstetricia, ginecología, establecimientos especiales para madres con hijos, y materiales necesarios para la atención infantil. El estado reconoce a su vez la importancia de contar con un estado de salud físico correcto, en principio de su dignidad humana, como requisito para una rehabilitación social exitosa (Chaiña Lopez, 2016).

La Asistencia Social, Mediante Asamblea General, se aprobó los elementos primordiales que rigen el tratamiento en los internos, dejando clara la posición de que las instituciones sociales, dentro de las cárceles deben tratar al reo como seres humanos, con los mismos derechos que los libres, con la diferencia que estos se encuentran entre muros (the United Nations, 2022). Por otro lado, el (Reglamento de Ejecución Penal , 2013), en el Capítulo V, expresa: que la función del trabajador social es fundamental en la recuperación de la libertad del reo, ya que este va a estar ligado a su tratamiento y salida de la cárcel, mediante el diagnóstico, observación y proyección de actividades relacionadas a la cultura, socioeducativa y de recreo en el tratamiento del reo, la víctima y familiares. A su vez el profesional fomenta el vínculo entre el reo y sus familiares, mediante técnicas sociales y

grupales. Además de ser el encargado de emitir una carpeta social que servirá en el cómputo de los beneficios penitenciarios y gracias presidenciales.

El área legal de cada penal estará conformada por un grupo de abogados que de forma gratuita atenderán a los internos que se les designe, así como el seguimiento de los procesos de beneficios penitenciarios, Artículos.87 al 90 (Código de Ejecución Penal, 1991). El REP en sus art. 139, 140.6 al 141, menciona la importancia de la función de los abogados en los penales, ya que no solo promoverán los expedientes de los reos, sino que además impulsarán talleres y charlas respecto a materia legal de los reos, para hacer de conocimiento los tramites y celeridad de los procesos que deberán seguir en cumplimiento de la defensa de sus derechos restringidos entre muros.

El tratamiento Psicológico dentro del penal , es uno de los importantes programas que intervienen en la legitimación y edificación de la realidad penitenciaria como instituciones de readaptación, en todos los establecimientos existen uno o varios psicólogos que forman parte del equipo del propio establecimiento (Western Institute of Technology and Higher Studies, 2018). El psicólogo dentro del penal se encargará de evaluar al reo, en su personalidad y siquis interna, aplicando para esto las técnicas necesarias aprobadas por el Órgano de tratamiento penitenciario. A su vez, el Reglamento señala en sus artículos 143, 144, 145 y 146 que el asistente psicológico es el profesional encargado de realizar un diagnóstico previo de la personalidad del reo, así como tratamiento respectivo. Las terapias serán realizadas de forma personal y grupal, según lo crea correspondiente el psicólogo, de acuerdo a su perfil observado.

La Asistencia Religiosa, está enfocada en la espiritualidad del interno que profese, se permitirá la libertad de culto de acuerdo a la carta magna, así como las reuniones de misa y culto que los internos requieran para practicar su fe y celebrar en conjunto, con la finalidad de proporcionar un alivio emocional al interno (Pontificia Universidad Católica del Perú, 2021). La libertad de culto se encuentra regulada en el Art.93 del (Código de Ejecución Penal, 1991). Por su parte el Reglamento en sus Artículos 149 y 150 expresan que los eventos en donde participen pastores religiosos o curas deben estar previamente agendados y aprobados por la administración penitenciaria, de acuerdo a los requisitos establecidos por el CEP.

La religión forma parte fundamental de la recuperación del interno en la resocialización y se promueve sin restricción.

Respecto a la segunda variable rehabilitación, según (Iparraguirre Rivera, 2017) Son un conjunto de intervenciones médicas, biológicas, psicológicas y psiquiátricas que pertenecen al tratamiento dado en el penal, encaminadas a ayudar a los reos, a modificar la conducta psíquico social. La rehabilitación tendrá efectos restitutivos de derechos, que fueron suspendidos hasta cumplir la pena dispuesta por el juez y someterse a programas de rehabilitación que permita reparar la conducta para una reinserción exitosa que concluya con la cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales, que le faciliten nuevas oportunidades en la sociedad (Stein & Javier., 2016).

(Doha Declaration, 2020), adopta en las ONU, mediante 13º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, las disposiciones para el control de la rehabilitación de los reos intramuros y su reinserción a la sociedad. La UNODC asesora a través de los estados miembros a participar en las asambleas generales determinando un conjunto de reglas y técnicas de implementación y ejecución de proyectos orientados a la rehabilitación de las internas, las mismas que deberán ser promovidas por cada estado a través de la creación de nuevos programas gubernamentales y no gubernamentales enfocados en el tratamiento de los reos (las Reglas Nelson Mandela). De acuerdo al art. 139 del (Congreso de la Republica, 1993) establece en el numeral 22, que la base del régimen penitenciario, que establece el CPP, cumple con tres funciones importantes : la primera es la reeducación , que consiste en dotar al interno de nuevas habilidades que le permita tener una vida distinta , libre de la delincuencia , la otra es la rehabilitación , la cual se presentara siempre y cuando haya habido éxito en el proceso de tratamiento intramuros y la reincorporación a la sociedad del reo, donde demostrara la capacidad de cambio en el penal realizado por los profesionales. (Llacma Chambilla, 2020).

### **III. METODOLOGIA**

#### **3.1. Tipo y Diseño de Investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

La investigación empleada fue **básica**, porque se manejó dentro del espacio científico, utilizando los conocimientos sobre un fenómeno determinado (Nicomedes Teodoro, 2018). En este caso fue estudiar el Tratamiento penitenciario generando datos que confirmen o refuten la tesis inicial del estudio. se utilizó un enfoque Cuantitativo, debido a que se enfocó a dar respuesta a la causa efecto de estudio, mediante la utilización de datos medibles. (Sinnaps, 2022).

##### **3.1.2. Diseño de investigación**

Se empleo el diseño No Experimental Transversal Descriptivo, donde se recolectó datos sin ánimo de manipularla. Fue descriptivo también, ya que la intención del investigador es relatar escenarios y sucesos. Esto es, la manera en que se manifiesta un determinado fenómeno y transversal porque obtuvo los datos de una población determinada, que condescendió extraer respuestas del fenómeno de estudio (Hernandez Sampieri & Baptista lucio, Metodología de la Investigación, 2016).

#### **3.2. Variables y operacionalización**

La Variable independiente será representada por: Las Condiciones Penitenciarias.

La Variable dependiente será representada por: La Rehabilitación.

#### **3.3. Población, muestra, muestreo.**

##### **3.3.1. La Población:**

Se tuvo como población a las internas sentenciadas del Centro penitenciario Cambio Puente, conformado por un total de 81 mujeres (según el informe estadístico penitenciario de diciembre/ INPE - 2019).

**Criterios de inclusión:** Las mujeres sentenciadas, que se encuentran dentro del centro penitenciario Cambio puente.

**Criterios de exclusión:** Las 55 mujeres procesadas y Los 2,791 internos varones dentro del Penal Cambio Puente.

### **3.3.2. Muestra:**

La muestra está conformada por un subgrupo de datos que corresponden a una misma población de estudio (López, 2018). Corresponde a las internas del penal Cambio puente.

### **3.3.3. Muestreo:**

La presente investigación tuvo el Muestreo deliberado, por conveniencia debido que se eligió en base a una población de estudio específica (Sinnaps, 2022) . Se seleccionó en base al conocimiento de una muestra intencional, siendo las 81 mujeres de las 136 que hay en el penal, que cumplen con una descripción y propósito específico, el cual fue tener la calidad de ser sentenciadas y que era necesario para realizar la tesis.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

La técnica elegida aplicada fue la encuesta, la cual representa un grupo de preguntas, que buscan como principal función el obtener información estadística de las opiniones, sucesos o variables de estudio (Benilde García Cabrero, 2022).

Respecto a la recolección de datos, según (Hernandez Sampieri & Baptista Lucio, Metodología de la Investigación, 2016), es un proceso que permitirá obtener datos para una causa específica, cuya efectividad estará determinada por su localización y medios empleados. La encuesta empleada contó con preguntas del tipo cerradas y abiertas, que permitieron medir las variables de estudio (Baca Urbina, Evaluación de Proyectos, 2022). Y finalmente respecto a la validez y confiabilidad, estas se determinaron por los profesionales versados que dieron conformidad a la investigación.

### **3.5. Procedimiento:**

El procedimiento consistió en aplicar la encuesta, mediante el cuestionario de la encuesta, la cual se aplicó con la finalidad de dar respuesta al problema de investigación. Para poder determinar los objetivos específicos, se elaboró un

modelo de encuesta, la misma que se empleó a las internas del centro penitenciario Cambio Puente. Luego se procedió a recopilar información de forma satisfactoria de plataformas reconocidas por el centro de estudio, tales como Google académico y Biblioteca Virtual de la UCV; las mismas que cuentan con la garantía científica pertinente, y que fueron citadas de acuerdo a las normas APA. De la encuesta aplicada se obtuvo la información requerida para la resolución de las variables. luego con los resultados se crearon las tablas y gráficos de columna. Finalmente se dispuso a realizar las conclusiones pertinentes y recomendaciones acorde a las necesidades encontradas en la investigación.

### **3.6. Método de Análisis de Datos:**

Estuvo conformado por los datos obtenidos, de la aplicación de la técnica utilizada y procesada de forma cuantitativa, analizados por medios electrónicos sistematizados acorde con las variables de estudio involucradas. Respecto a la recolección de datos se emplearon: El programa Excel y los gráficos de columna, que permitieron visualizar que si existe una influencia positiva de las condiciones penitenciarias en la rehabilitación de las internas del año 2019.

### **3.7. Aspectos Éticos:**

La investigación fue elaborada y ejecutada con ética Profesional, concebido como idea original de la autora, asimismo, respetando los parámetros establecidos por la Universidad, indicando de forma rigurosa a los autores citados, libros y estudios científicos referidos en la investigación, así como el correcto cumplimiento de las normas de citas actualizadas por APA en toda la tesis presentada.

#### IV. RESULTADOS

Se aplicó la encuesta a las internas del Centro Penitenciario Cambio Puente, sobre las Condiciones Penitenciarias y Rehabilitación de las Internas del Centro Penitenciario Cambio Puente 2019, siendo las encuestadas las 81 internas con sentencia firme. Con la finalidad de determinar la respuesta de los objetivos específicos 1,2, y 3.

El **objetivo específico N° 01**, tenemos a: analizar las condiciones penitenciarias de las internas del centro penitenciario Cambio Puente 2019.

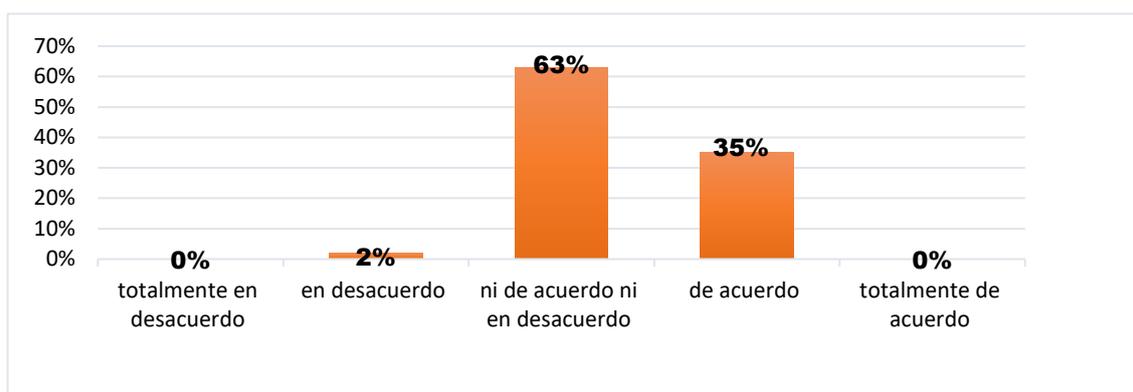
Al respecto tenemos:

CUADRO N° 1 El Penal Cambio Puente mantiene la infraestructura del pabellón de mujeres en buenas condiciones.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	2	2	2%	2%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	51	63	63%	65%
de acuerdo	28	35	35%	100%
totalmente de acuerdo	0	0	0%	100%
total	81	100	100%	

*OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.*

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:



*Gráfico 1 conclusiones de la infraestructura del pabellón de mujeres Cambio Puente 2019.*

### INTERPRETACIÓN:

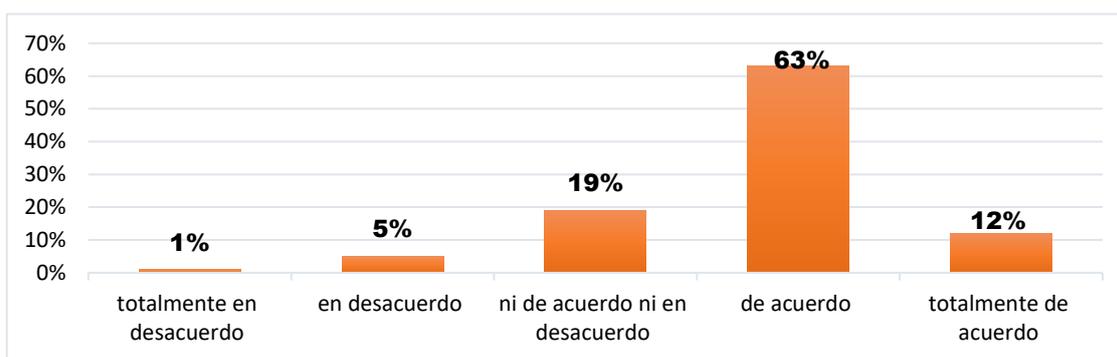
De los resultados hallados, se observa que el 63% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente no están ni de acuerdo ni en desacuerdo respecto a que el Penal mantiene la infraestructura del pabellón de mujeres en buenas condiciones, el 35% de las internas respondieron que están de acuerdo con la infraestructura del pabellón y el 2% de las internas están en desacuerdo en que el penal cumpla con la función de mantener la infraestructura del pabellón de mujeres en buenas condiciones.

CUADRO N° 2: El centro penitenciario de Cambio Puente, permite que las internas reciban un correcto servicio médico.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	1	1	1%	1%
en desacuerdo	4	5	5%	6%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	19	19%	265%
de acuerdo	51	63	63%	88%
totalmente de acuerdo	10	12	12%	100%
total	81	100	100%	

*OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.*

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:



*Gráfico 2 conclusiones de la asistencia médica de las mujeres en Cambio Puente 2019*

### INTERPRETACIÓN:

De los resultados obtenidos se observa que el 63% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están de acuerdo respecto a que el Penal permite que reciban un correcto servicio médico, el 19% de las internas respondieron que

no están de acuerdo ni en desacuerdo con el trato médico que reciben en el Penal, el 12% de las internas están totalmente de acuerdo con que el penal cumple con la función de proporcionarles un correcto servicio médico, el 5% está en desacuerdo con la función que reciben del servicio médico del Penal y el 1% de las internas se encuentran totalmente en desacuerdo con la asistencia médica prestado en el Penal.

CUADRO N° 3: La alimentación que brinda el centro penitenciario de Cambio Puente a las internas es Nutritiva.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	50	62	62%	62%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	21	21%	83%
de acuerdo	14	17	17%	100%
totalmente de acuerdo	0	0	0%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

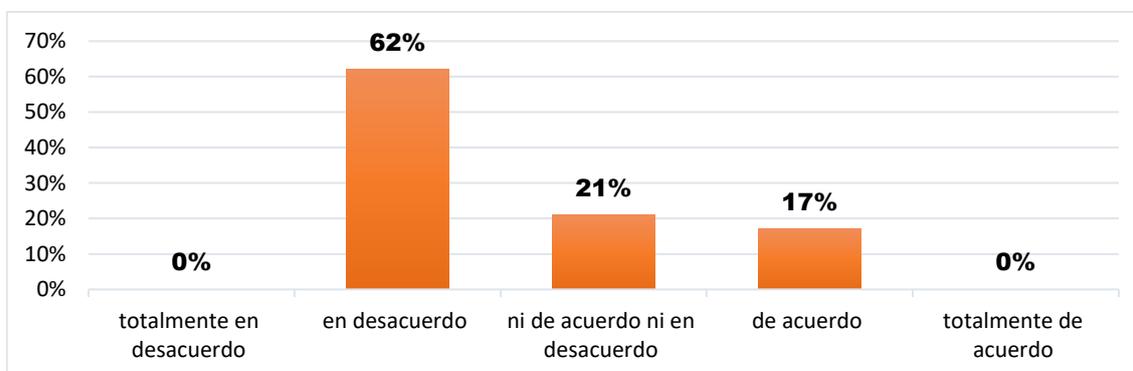


Gráfico 3 conclusiones de alimentación nutritiva de las internas de Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

De la tabla y gráfico, las encuestadas refirieron lo siguiente, se observa que el 62% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están en desacuerdo respecto a que el Penal brinde a las internas alimentación Nutritiva, el 21% de las internas respondieron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la

alimentación que brinda el Penal y el 17% de las internas están de acuerdo en que el penal cumple con proporcionarles una alimentación Nutritiva.

CUADRO N°4: La tarea que los abogados del INPE realizan a favor de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente es eficaz

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	3	4	4%	4%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	21	21%	25%
de acuerdo	55	68	68%	93%
totalmente de acuerdo	6	7	7%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

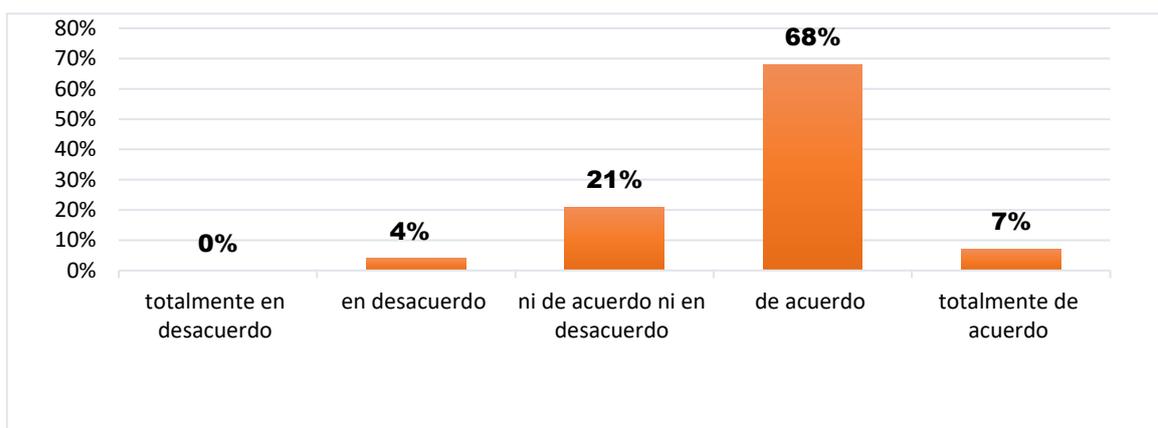


Gráfico 4 conclusiones respecto a la tarea de los abogados en Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

Las encuestadas refirieron lo siguiente: se observa que el 68% de las internas del penal de Cambio Puente, se encuentran de acuerdo respecto a la tarea que realizan los abogados del INPE de manera eficaz en el Penal, el 21% de las internas respondieron que no están de acuerdo ni en desacuerdo con la labor que realizan los abogados del INPE en el Penal, el 7% de las internas están totalmente de acuerdo con la eficacia con la que realizan los abogados del INPE y el 4% de las

internas están en desacuerdo con la tarea que realiza el área legal del Instituto Nacional Penitenciario en cambio puente .

CUADRO N° 5: Las internas reciben cursos de Actualización y formación en el área en que desempeñan funciones, de forma periódica.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	17	21	21%	21%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	62	77	77%	98%
de acuerdo	2	2	2%	100%
totalmente de acuerdo	0	0	0%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

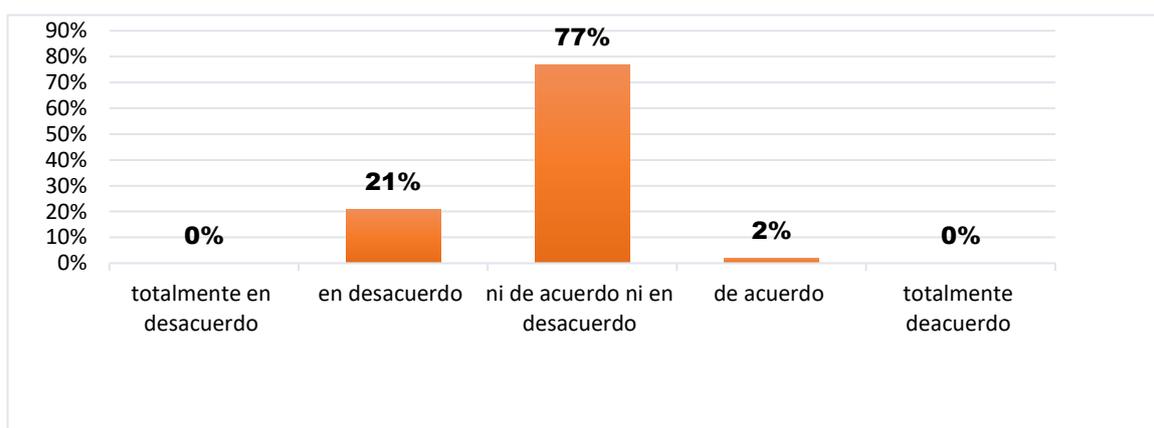


Gráfico 5 conclusiones sobre cursos de Actualización y formación en Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

De los resultados obtenidos se determina que el 77% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están ni de acuerdo ni en desacuerdo respecto a que reciben cursos de Actualización y formación en el Penal, el 21% de las internas respondieron que están en desacuerdo y el 2% de las internas están de acuerdo con los cursos de Actualización que reciben en sus funciones de forma periódica.

CUADRO N°6: Las internas del centro penitenciario de Cambio Puente, poseen trabajos remunerados acorde con sus capacidades laborales.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	13	16	16%	16%
en desacuerdo	47	58	58%	74%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	22	22%	96%
de acuerdo	3	4	4%	100%
totalmente de acuerdo	0	0	0%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

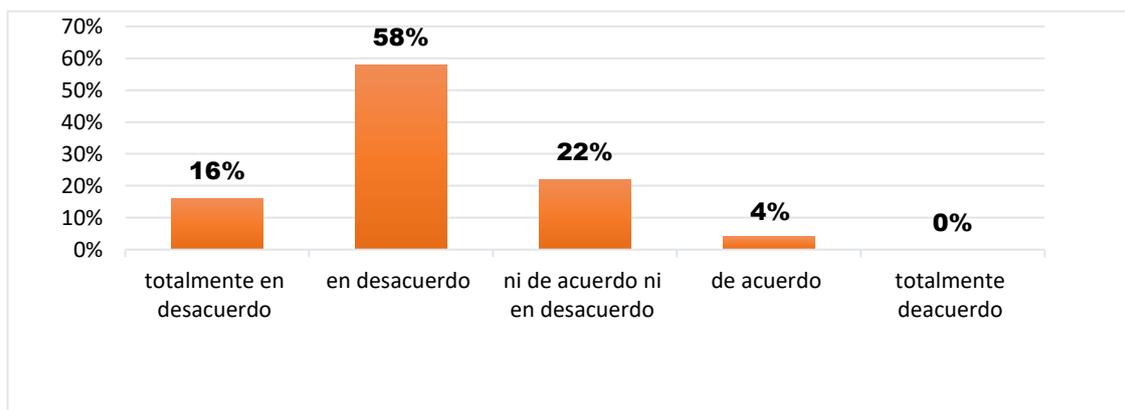


Gráfico 6 conclusiones de los trabajos remunerados en Cambio Puente 2019.

## INTERPRETACIÓN

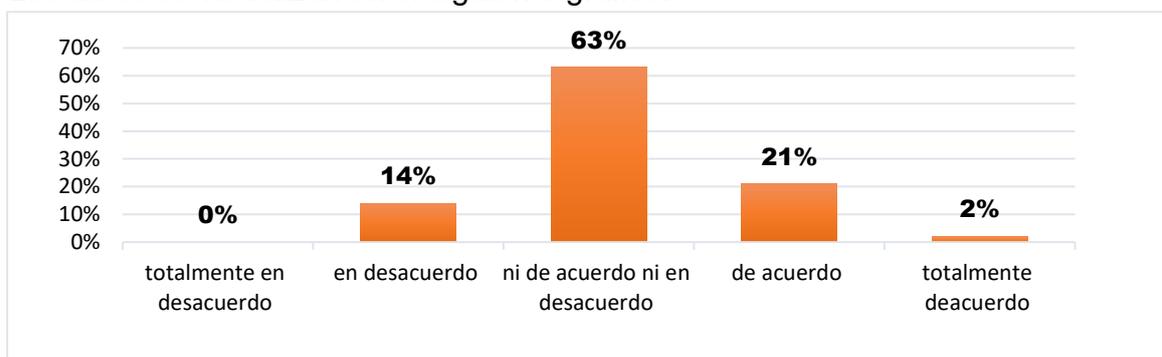
Se observa que el 58% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están en desacuerdo respecto a que posean trabajos remunerados acorde con sus capacidades laborales dentro del Penal, el 22% de las internas no está ni de acuerdo ni en desacuerdo con los trabajos que tienen en el penal, el 16% está totalmente en desacuerdo con el trabajo que poseen en los penales por no ser acordes con sus capacidades laborales y el 4% de las internas está de acuerdo con el trabajo remunerado acorde con sus capacidades en el Penal.

CUADRO N° 7: El centro penitenciario de Cambio Puente hace frente al hacinamiento anual, en el pabellón de las internas completamente.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	11	14	14%	14%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	51	63	63%	77%
de acuerdo	17	21	21%	98%
totalmente de acuerdo	2	2	2%	100%
total	81	100	100%	

*OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.*

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:



*Gráfico 7 conclusiones sobre el hacinamiento en el pabellón de mujeres Cambio Puente.*

### **INTERPRETACIÓN:**

Las encuestadas refirieron lo siguiente: se observa que el 63% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto a que el Penal haga frente al hacinamiento anual en el pabellón de las internas, el 21% de las internas está de acuerdo con que el Penal hace frente al problema del hacinamiento de mujeres en Cambio Puente, el 14% de las internas está en desacuerdo con la acción del Penal frente a la sobrepoblación en el Pabellón de mujeres y el 2% de las internas respondió que está totalmente desacuerdo con la acción del Penal frente al hacinamiento de mujeres.

## **ANÁLISIS**

Respecto al Hacinamiento dentro del centro penitenciario, según la última información actualizada emitido por la Instituto Nacional Penitenciario 2022, muestra que el penal de cambio Puente posee un refugio de espacio mínimo para 1,144 internos, de los cuales actualmente posee 2,913 internos intramuros, presentando una sobrepoblación de 155%, con un total de 1,769 internos extras de su capacidad de albergue. Esto es realmente preocupante debido a que, los programas de rehabilitación se ven afectados por un aumento desmedido de la población y disminución de profesionales en el tratamiento personal de cada uno de ellos. Frente a esta situación el estado debió empezar a trabajar en proyectos de infraestructura para ampliar la capacidad de albergue y contratar más profesionales que cubran las correctas condiciones penitenciarias de todos los internos.

CUADRO N° 8: Las internas del penal de Cambio Puente están de acuerdo con el trabajo que desempeñan en el penal.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	44	54	54%	54%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	0%	54%
de acuerdo	34	42	42%	96%
totalmente de acuerdo	3	4	4%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

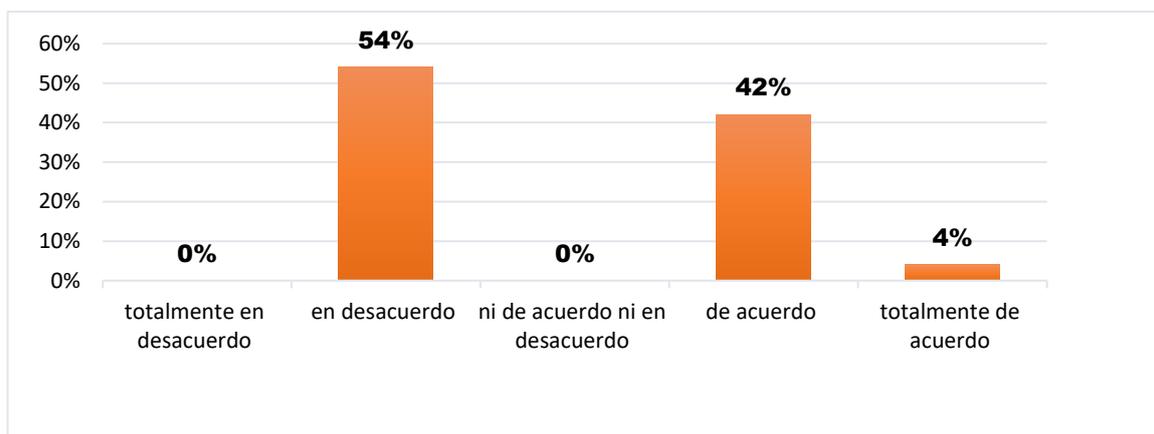


Gráfico 8 conclusiones del trabajo de las internas en el penal Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

En el Gráfico 8, se observa que el 54% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están en desacuerdo respecto al trabajo que desempeñan en el penal, el 42% de las internas están de acuerdo con el trabajo que realizan en Cambio Puente y el 4% de las internas están totalmente de acuerdo con el trabajo que tienen en el Penal.

CUADRO N° 9: El servicio de seguridad Interna del centro penitenciario de Cambio Puente es la más eficaz.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	1	1	1%	1%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	5	5%	6%
de acuerdo	68	84	84%	90%
totalmente de acuerdo	8	10	10%	100%
total	81	100	100%	

OR. *Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente .*

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

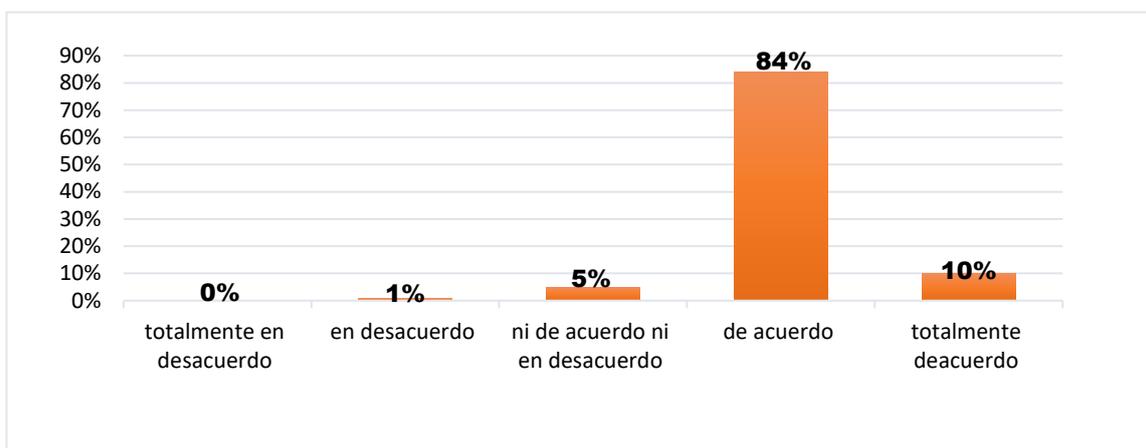


Gráfico 9 conclusiones de la seguridad interna en Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

Las encuestadas refirieron lo siguiente: se observa que el 84% de las internas del penal Cambio Puente , se encuentran de acuerdo con respecto a la eficacia de la seguridad interna del Penal, el 10% de las internas están totalmente de acuerdo con el servicio de seguridad interna que tiene Cambio Puente, el 5% de las internas no está ni de acuerdo ni en desacuerdo con la seguridad interna que brinda el Penal y el 1% de las internas está en desacuerdo con la eficacia de la seguridad interna del penal de Cambio Puente.

CUADRO N° 10: El centro penitenciario de Cambio Puente, permite que las internas que ingresan al Penal cuenten con Medidas de Protección Seguras.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	1	1	1%	1%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	10	10%	11%
de acuerdo	69	85	85%	96%
totalmente de acuerdo	3	4	4%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

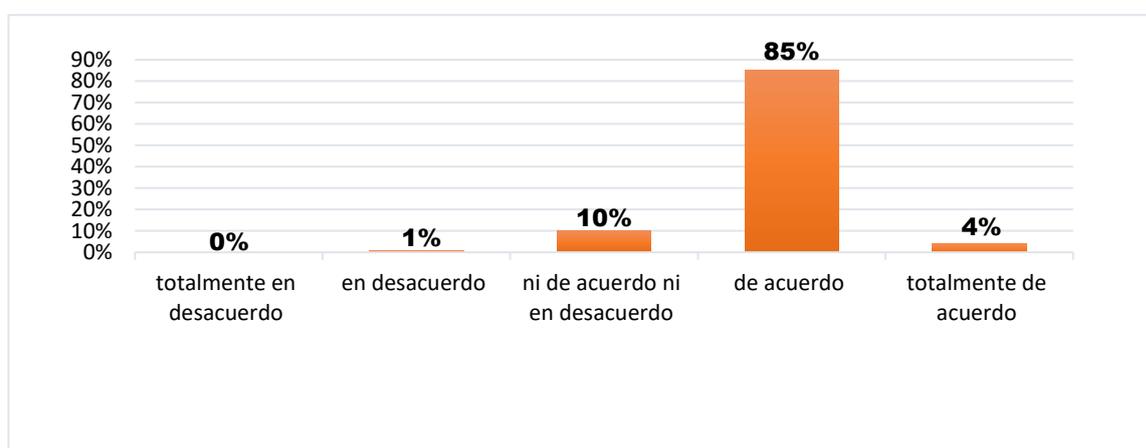


Gráfico 10 conclusiones de Medidas de Seguridad en el penal Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

En el Gráfico 10 se observa que el 85% de las internas del penal de Cambio Puente se encuentran de acuerdo, de que al momento de ingresar se les permite contar con Medidas de Protección seguras, el 10% de las internas respondió que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con las medidas de protección que reciben las internas cuando ingresan al penal, el 4% de las internas están totalmente de acuerdo con la protección segura que reciben las internas al momento de ingresar a Cambio Puente y solo el 1% de las internas están en desacuerdo con las medidas de protección segura que reciben al ingresar al penal .

CUADRO N°11: En el centro penitenciario de Cambio Puente, todas las internas disponen de igualdad de condiciones.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	5	6	6%	6%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	11	11%	17%
de acuerdo	45	56	56%	73%
totalmente de acuerdo	22	27	27%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

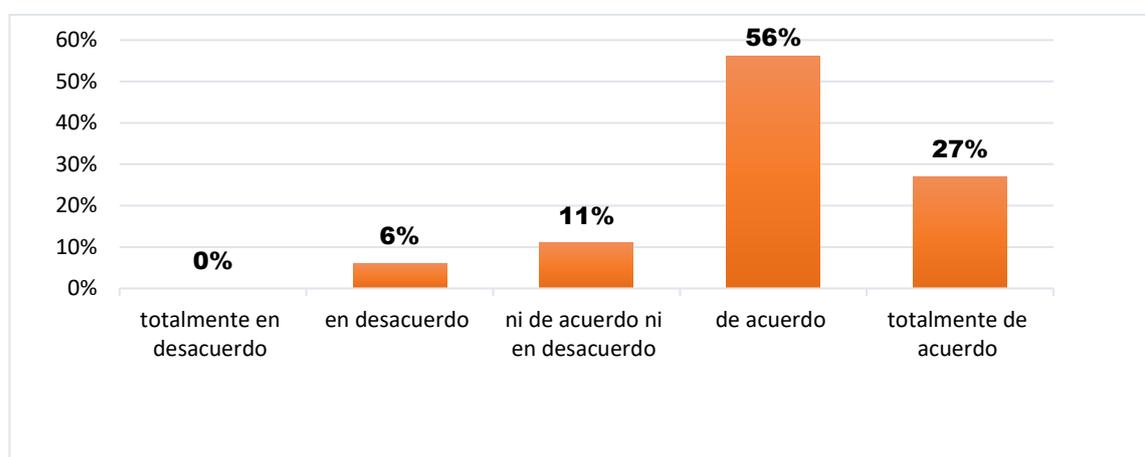


Gráfico 11 conclusiones de igualdad de condiciones en el penal Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

Las encuestadas refirieron lo siguiente: se observa que el 56% de las internas del penal de Cambio Puente están de acuerdo respecto a que todas las internas disponen de igualdad de condiciones, el 27% de las internas respondió que están totalmente de acuerdo con el trato igualitario que reciben las internas en el Penal, el 11% de las internas no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el trato igualitario dado a las internas en Cambio Puente y el 6% de las internas están en desacuerdo con la igualdad de condiciones que reciben las internas.

CUADRO N° 12: Su proceso Judicial se llevó a cabo con imparcialidad y protección de su derecho de defensa.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	15	19	19%	19%
en desacuerdo	37	46	46%	65%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	22	22%	87%
de acuerdo	10	12	12%	99%
totalmente de acuerdo	1	1	1%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

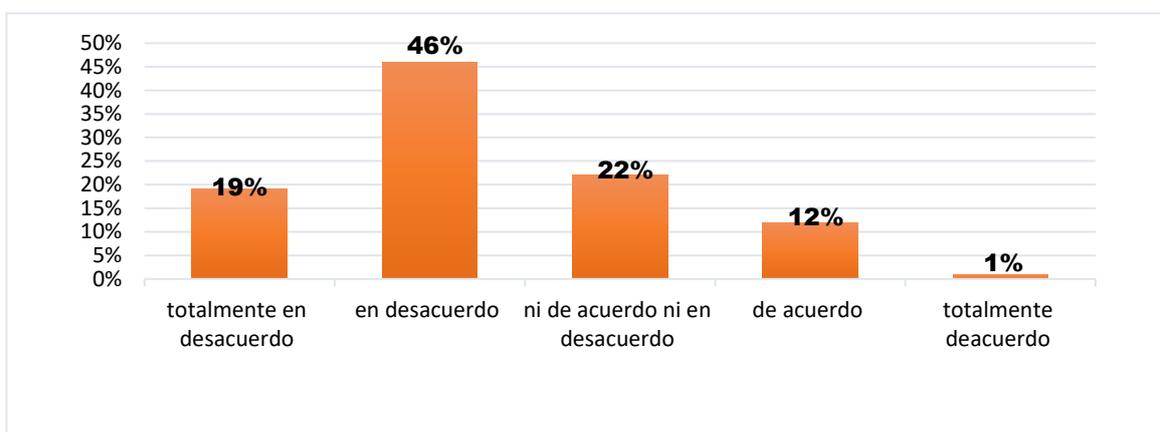


Gráfico 12 conclusiones del proceso judicial penal Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

El 46% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están en desacuerdo con respecto a que su proceso judicial se llevó a cabo con imparcialidad y protección de su derecho de defensa, el 22% de las internas no está ni de acuerdo ni en desacuerdo con la imparcialidad y protección de su derecho de defensa en sus procesos judicial, el 19% de las internas están totalmente en desacuerdo como se llevó a cabo su proceso judicial , el 12% de las internas está de acuerdo con su proceso judicial y el 1% de las internas está totalmente de acuerdo con la imparcialidad y protección de su derecho de defensa de sus procesos judiciales.

CUADRO N° 13: Esta correcto que los derechos restringidos de las internas nunca desaparecen, sino que se mantienen suspendidos hasta el cumplimiento de la Pena.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	1	1	1%	1%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	4	4%	5%
de acuerdo	73	90	90%	95%
totalmente de acuerdo	4	5	5%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

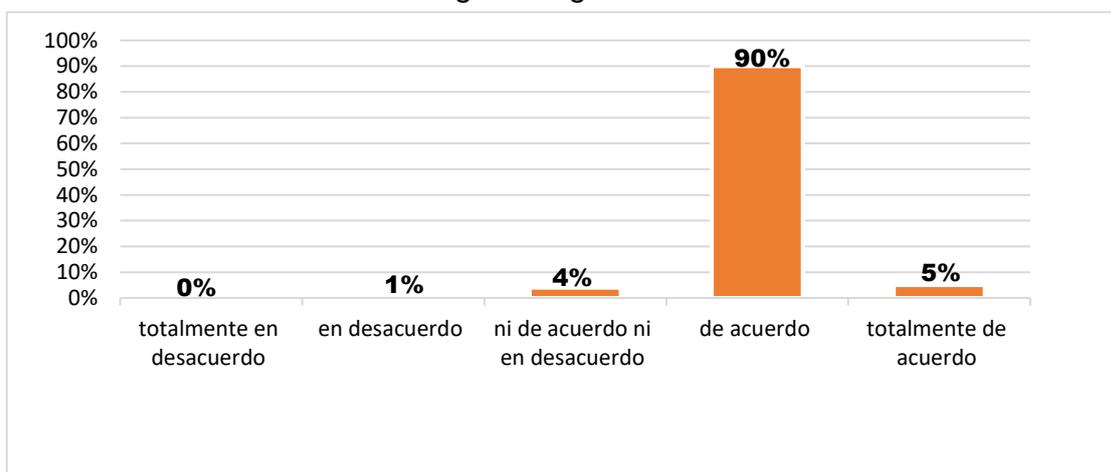


Gráfico 13 conclusiones sobre los derechos de las internas de Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

El 90% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están de acuerdo con respecto a que los derechos restringidos de las internas nunca desaparecen sino que se mantienen suspendidos hasta el cumplimiento de la pena, el 5% de las internas respondieron que están totalmente de acuerdo con que los derechos de las internas nunca desaparecen sino que se suspenden, el 4% de las internas no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con que nunca desaparecen los derechos de las internas y el 1% de las internas están en desacuerdo con que los derechos se suspendan hasta el cumplimiento de la pena.

CUADRO N° 14: La educación que reciben en el centro penitenciario de Cambio Puente, cuenta con profesionales altamente capacitados

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	1	1	1%	1%
en desacuerdo	0	0	0%	1%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	6	6%	7%
de acuerdo	75	93	93%	100%
totalmente de acuerdo	0	0	0%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

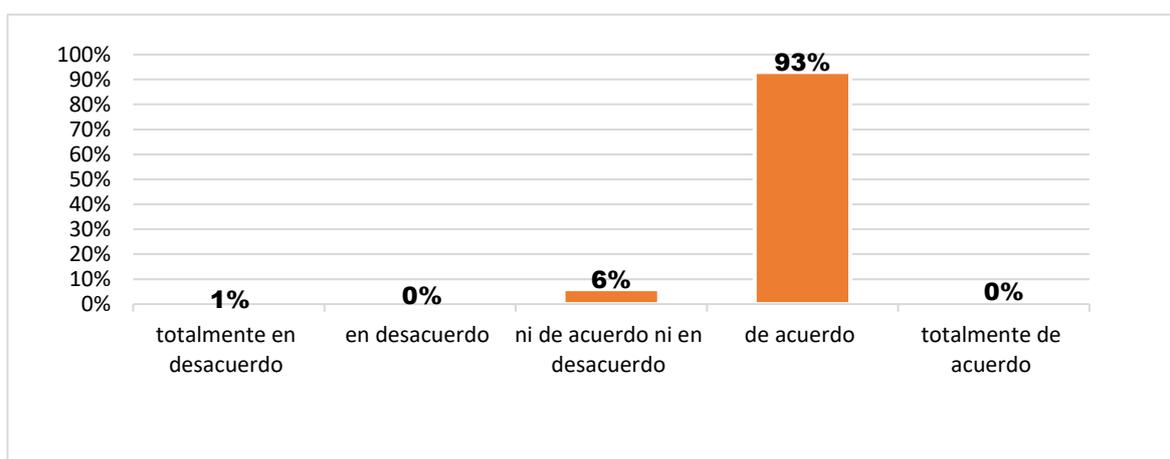


Gráfico 14 conclusiones sobre educación de las internas en Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

Las encuestadas refirieron que: se observó que el 93% de las internas del penal Cambio Puente están de acuerdo con la educación que recibe en Cambio Puente, cuenta con profesionales altamente capacitados, el 6% de las internas no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la educación que reciben en Cambio Puente y el 1% de las internas respondió con que están totalmente en desacuerdo con que los profesionales de educación de Cambio Puente sean altamente capacitados.

CUADRO N° 15: Las Administración Penitenciaria de Cambio Puente no limita el ejercicio de los derechos de las internas.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	2	2	2%	2%
en desacuerdo	0	0	0%	2%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	0%	2%
de acuerdo	67	83	83%	85%
totalmente de acuerdo	12	15	15%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

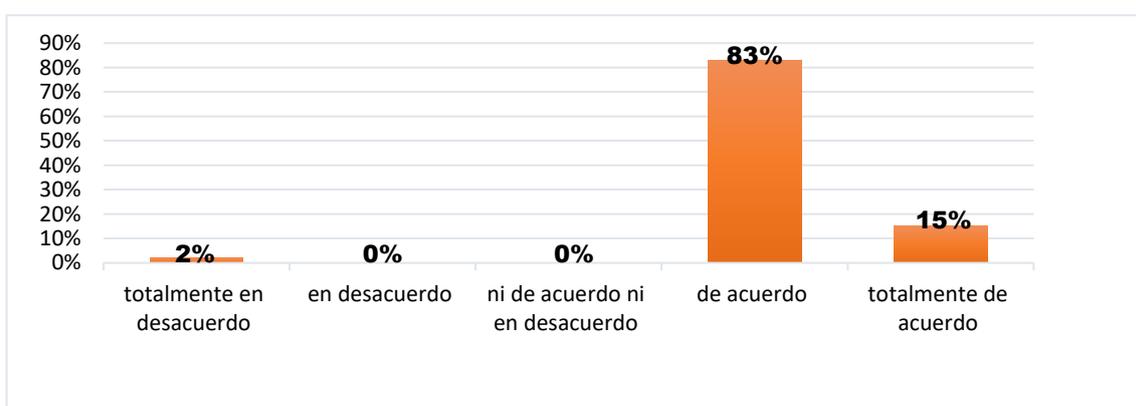


Gráfico 15 conclusiones del ejercicio de los derechos de las internas Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

Las encuestadas refirieron lo siguiente: se observa que el 83% de las internas del penal Cambio Puente se encuentran de acuerdo respecto a que, la administración Penitenciaria de Cambio puente no limite el ejercicio correcto de sus derechos de las internas, el 15% de las internas respondió que están totalmente de acuerdo con que la administración penitenciario limita los derechos de las internas y el 2% de las internas están totalmente en desacuerdo con que la administración penitenciaria de Cambio Puente no limita el ejercicio de los derechos de las internas.

En relación al **objetivo específico 2**, tenemos a: Determinar si la rehabilitación que expresa el Código de Ejecución Penal está siendo aplicado en las internas de Cambio puente 2019, se ha realizado la siguiente tabla:

CUADRO N° 16: Los Programas de Rehabilitación ayudan a las internas, al Control de su Conducta.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	0	0	0%	0%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	0%	0%
de acuerdo	4	5	5%	5%
totalmente de acuerdo	77	95	95%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

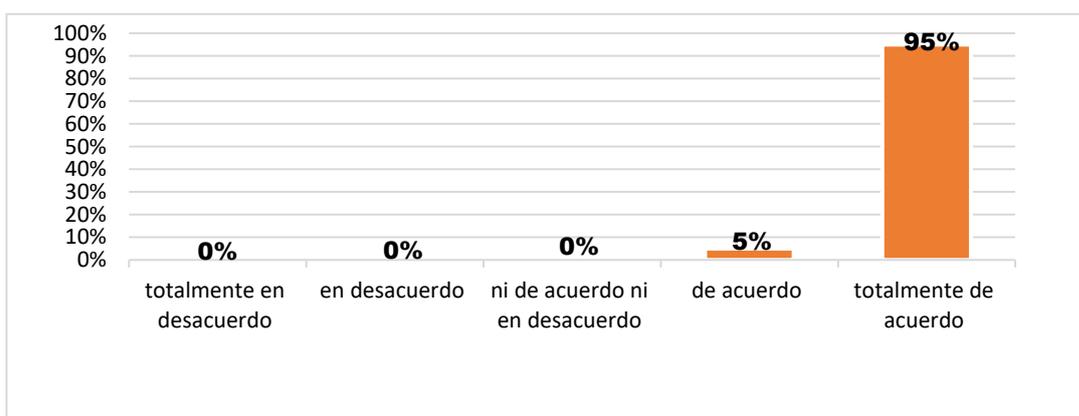


Gráfico 16 conclusiones de los programas de rehabilitación en Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

El 95% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente se encuentran totalmente de acuerdo con que los programas de rehabilitación ayudan a las internas en el control de su conducta y el 5% de las internas respondió con que las internas están de acuerdo con el programa de rehabilitación del penal de Cambio Puente para mejorar la conducta de las internas.

CUADRO N° 17: Las internas con sentencias deberían esforzarse por rehabilitarse y no reincidir en conductas delictivas.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	0	0	0%	0%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	4	4%	4%
de acuerdo	76	94	94%	98%
totalmente de acuerdo	2	2	2%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

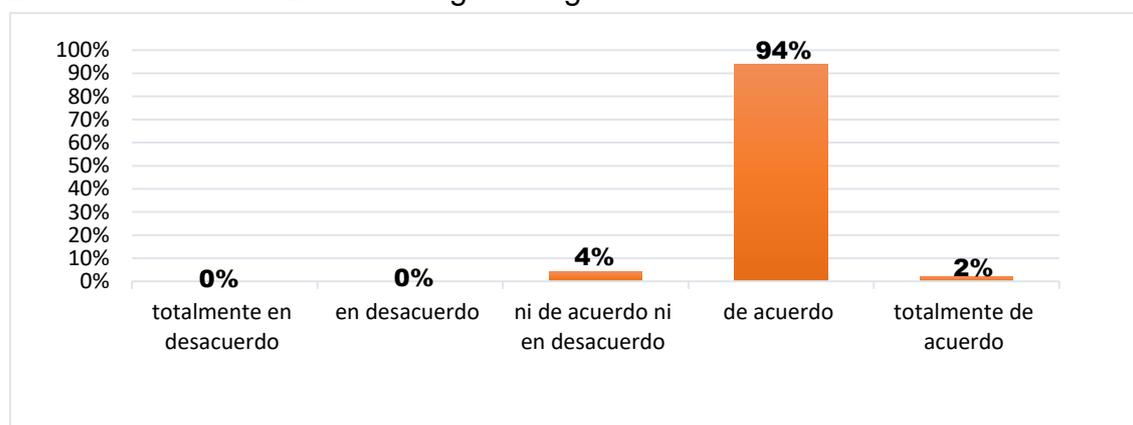


Gráfico 17 conclusiones de las conductas delictivas de las internas Cambio Puente 2019

### INTERPRETACIÓN:

El 94% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están de acuerdo respecto a que las sentenciadas deberían esforzarse por rehabilitar y no reincidir en conductas delictivas, el 4% de las internas respondió que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con que deberían esforzarse por rehabilitarse y no reincidir y el 2% de las internas está totalmente de acuerdo con rehabilitarse y no reincidir en conductas delictivas.

### ANÁLISIS:

De acuerdo al DS. N°011-2020, que aprueba las nuevas políticas penitenciarias al año 2030, se enfocan en la importancia de poder mejorar la calidad de vida de las

personas privadas de libertad, a través de mejores oportunidades, que conlleven a que, al culminar su condena eviten volver a delinquir. Es por eso que, el estado a través del sistema penitenciario proporcionará nuevos programas de asistencia personalizada a cada reo, en medio libre y cerrado que contribuya con la reinversión exitosa. Finalmente podemos mencionar que la voluntad de las internas (os) es, fundamental, porque solo será posible la resocialización, cuando exista un compromiso real de parte de los sentenciados intramuros.

En relación al **objetivo N° 3**, tenemos a: Determinar la influencia de las Condiciones Penitenciarias en la Rehabilitación de las internas del Centro Penitenciario Cambio Puente 2019, respecto a las respuestas obtenidas tenemos la siguiente tabla:

CUADRO N°18: Los Programas de Consejería Psicológica o Terapia a cargo de los profesionales ayudan emocionalmente a las internas en su rehabilitación.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	1	1	1%	1%
en desacuerdo	0	0	0%	1%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	0%	1%
de acuerdo	77	95	95%	96%
totalmente de acuerdo	3	4	4%	100%
total	95	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

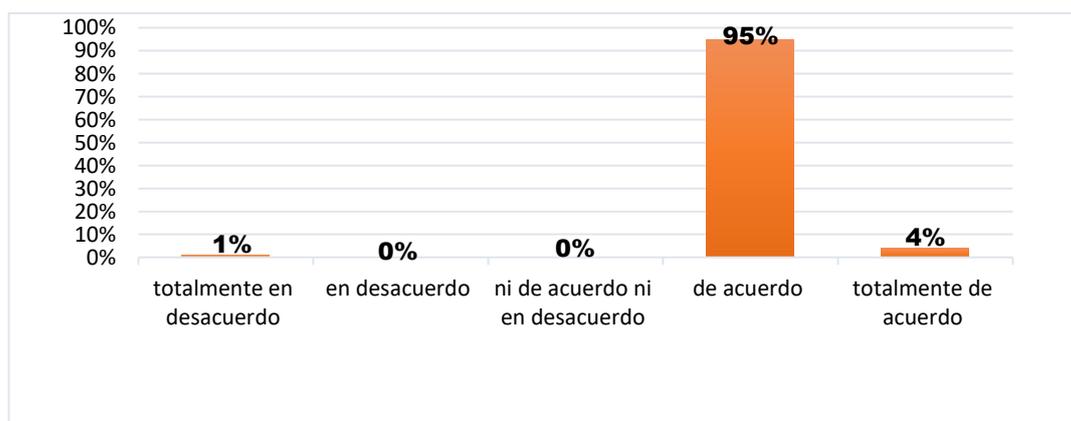


Gráfico 18 conclusiones del programa de psicología en el penal Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

En el Gráfico 18 se observó que el 95% de las internas del penal de Cambio Puente están de acuerdo con respecto a que los programas de consejería Psicológica o terapia a cargo de los profesionales ayudan emocionalmente a las internas en su rehabilitación, el 4% de las internas respondieron que están totalmente de acuerdo con los programas psicológicos que ayudan emocionalmente en la rehabilitación de las internas y el 1% de las internas están totalmente en desacuerdo con que los

programas y terapia psicológicas ayuden emocionalmente la rehabilitación de las internas.

## **ANÁLISIS**

El artículo 92 del CEP establece la importancia de la asistencia psicológica a través de la investigación, y diagnóstico de la personalidad del reo, para recomendar un tratamiento adecuado a sus necesidades evaluadas. Por su parte el Reglamento en sus artículos 143 - 146 establece el trabajo que realiza un psicólogo, tales como observación, diagnóstico y tratamiento del interno, cuya finalidad es que los internos asuman las consecuencias de los actos. Es decir, la responsabilidad de la pena y busque ayuda psicológica, mediante los programas que brinda el tratamiento penitenciario de forma voluntaria con el fin de cambiar su conducta a través de la toma de conciencia.

CUADRO N° 19: Las Terapias que brindan de manera grupal e individual en el penal Cambio Puente ayudan a mejorar la conducta de las internas.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	1	1	1%	1%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1	1%	2%
de acuerdo	59	73	73%	75%
totalmente de acuerdo	20	25	25%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

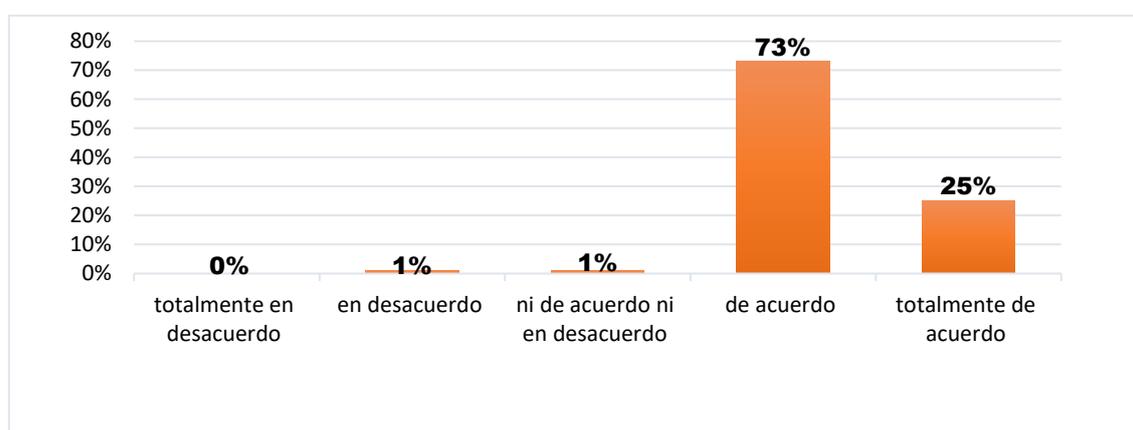


Gráfico 19 conclusiones de terapias de las internas en Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

Las encuestadas refirieron que: se observó que el 73% de las internas del penal Cambio Puente están de acuerdo con respecto a que las terapias que brindan de manera grupal e individual en el penal ayudan a mejorar la conducta de las internas, el 25% de las internas respondieron que están totalmente de acuerdo con las terapias grupal e individual que ayudan a mejorar la conducta de las internas, el 1% de las internas están ni de acuerdo ni en desacuerdo con que ayudan a mejorar las terapias que brindan en Cambio Puente y el 1% de las internas están en desacuerdo con las terapias que brindan en el penal.

CUADRO N° 20: El Plan de Rehabilitación que ejecuta el centro penitenciario de Cambio Puntea las internas es el correcto.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	0	0	0%	0%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1	1%	1%
de acuerdo	77	95	95%	96%
totalmente de acuerdo	3	4	4%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

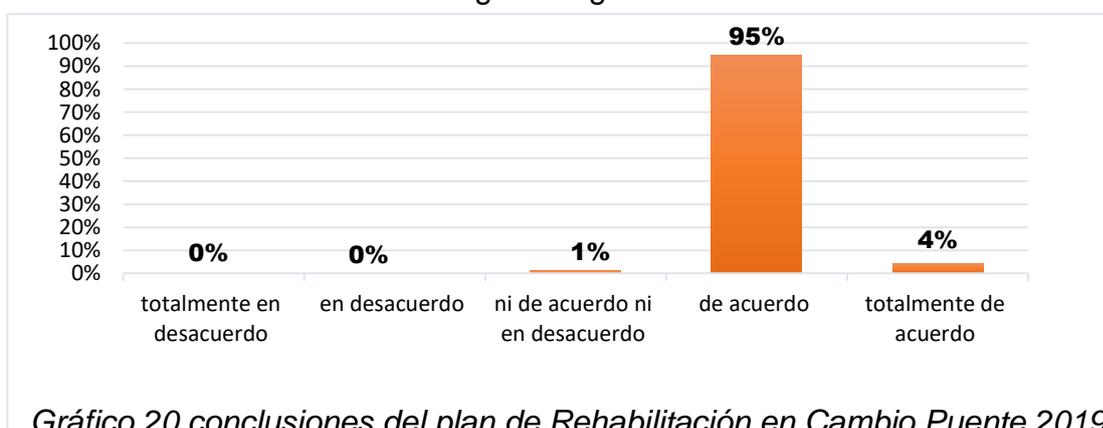


Gráfico 20 conclusiones del plan de Rehabilitación en Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

El 95% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están de acuerdo con respecto a que el Plan de Rehabilitación que ejecuta el centro penitenciario de Cambio Puente a las internas es el correcto, el 4% de las internas están totalmente de acuerdo con que se ejecute en Cambio Puente el plan de rehabilitación correcto y el 1% de las internas están ni de acuerdo ni en desacuerdo con que ejecute el plan de rehabilitación correcto a las internas en el Penal.

CUADRO N°21: Los oficios que ofrece el centro penitenciario de Cambio Puente en el tratamiento de las internas cuentan con los mecanismos precisos para llevarse a cabo.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	5	6	6%	6%
en desacuerdo	1	1	1%	7%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	16	16%	23%
de acuerdo	58	72	72%	95%
totalmente de acuerdo	4	5	5%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

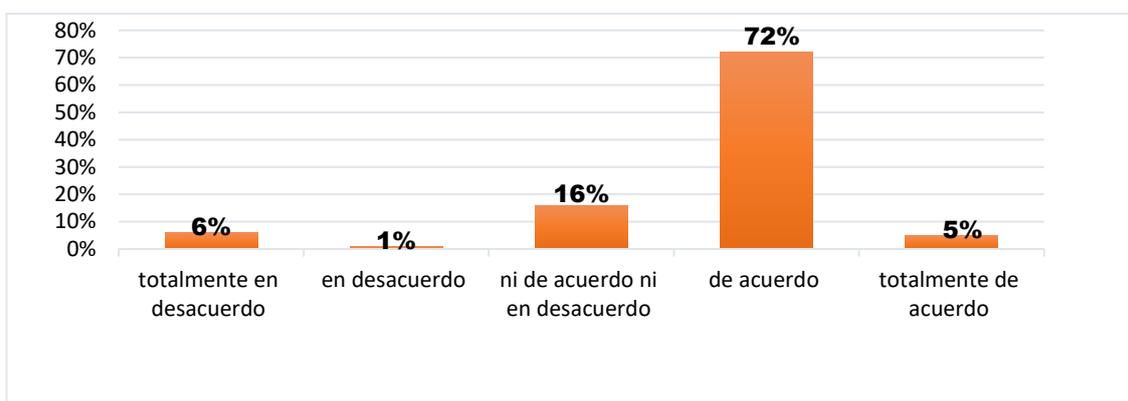


Gráfico 21 conclusiones de los oficios del penal Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

Las encuestadas refirieron que: se observó que el 72% de las internas de Cambio Puente están de acuerdo con respecto a que los oficios que ofrece el centro penitenciario de Cambio Puente para el tratamiento de las internas cuentan con los medios precisos para llevarse a cabo, el 16% de las internas no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con que los oficios de las internas cuenten con los mecanismos necesarios, el 6% de las internas respondieron con que están totalmente en desacuerdo con los oficios que se utilizan para el tratamiento de las internas, el 5% de las internas están totalmente de acuerdo con que cuentan con los mecanismos necesarios que ofrecen los oficios de Cambio Puente y el 1% de las internas está

en desacuerdo con los oficios que ofrece el centro penitenciario, para el tratamiento de las internas .

CUADRO N° 22: La asistencia de las internas en los Programas de Rehabilitación de las internas deben ser Voluntarios.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	1	1	1%	1%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	0%	1%
de acuerdo	4	5	5%	6%
totalmente de acuerdo	76	94	94%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

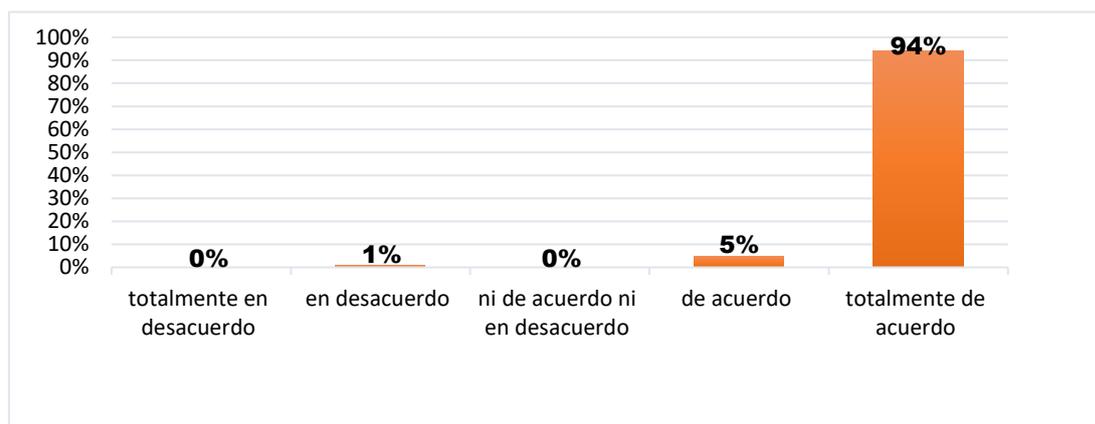


Gráfico 22 conclusiones de las internas voluntarias en el penal Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

En el Gráfico 22 se observó que el 94% de las internas están totalmente de acuerdo con respecto a la participación de las internas en los Programas de Rehabilitación de las internas deben ser voluntarios, el 5% de las internas están de acuerdo con que los Programas de Rehabilitación deban ser voluntarios y el 1% de las internas respondieron que están en desacuerdo con que la participación de las internas deba ser voluntarios.

CUADRO N° 23: Todas las internas del centro penitenciario de Cambio Puente, califican para participar en el programa de rehabilitación.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	2	2	2%	2%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	2	2%	4%
de acuerdo	48	60	60%	64%
totalmente de acuerdo	29	36	36%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

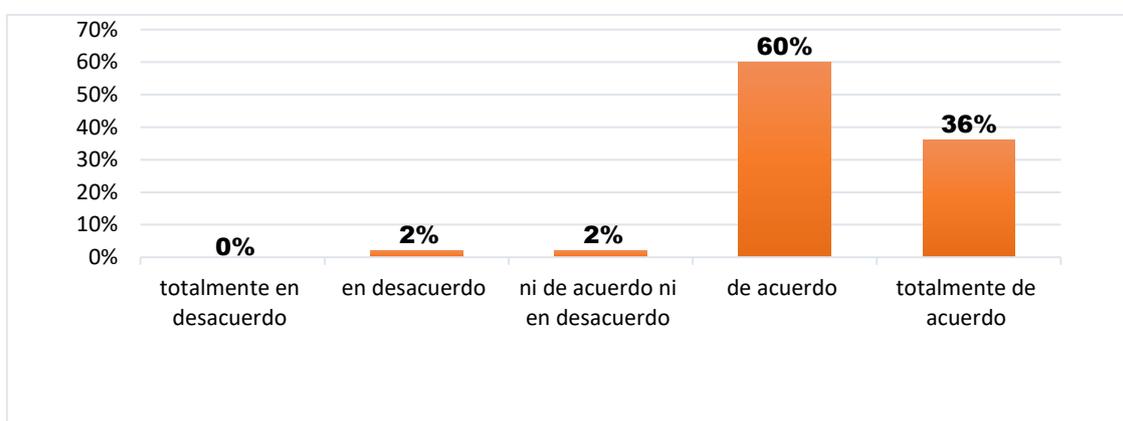


Gráfico 23 conclusiones de calificación a rehabilitación en Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

Las encuestadas refirieron que: se observó que el 60% de las encuestadas están de acuerdo con respecto a que todas las internas del centro penitenciario de Cambio Puente, califican para participar en el Programa de Rehabilitación, el 36% de las internas respondió que están totalmente de acuerdo con que califican todas las internas para ingresar al programa de rehabilitación del penal, el 2% de las internas están ni de acuerdo ni en desacuerdo con que todas las internas califiquen para el programa de Rehabilitación y el 2% de las internas están en desacuerdo con que todas las internas de Cambio puente califican para el programa de Rehabilitación.

CUADRO N° 24: Cuando culmine su Pena y se compruebe su rehabilitación, el estado deba cancelar sus antecedentes policiales

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	0	0	0%	0%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	0%	0%
de acuerdo	1	1	1%	1%
totalmente de acuerdo	80	99	99%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

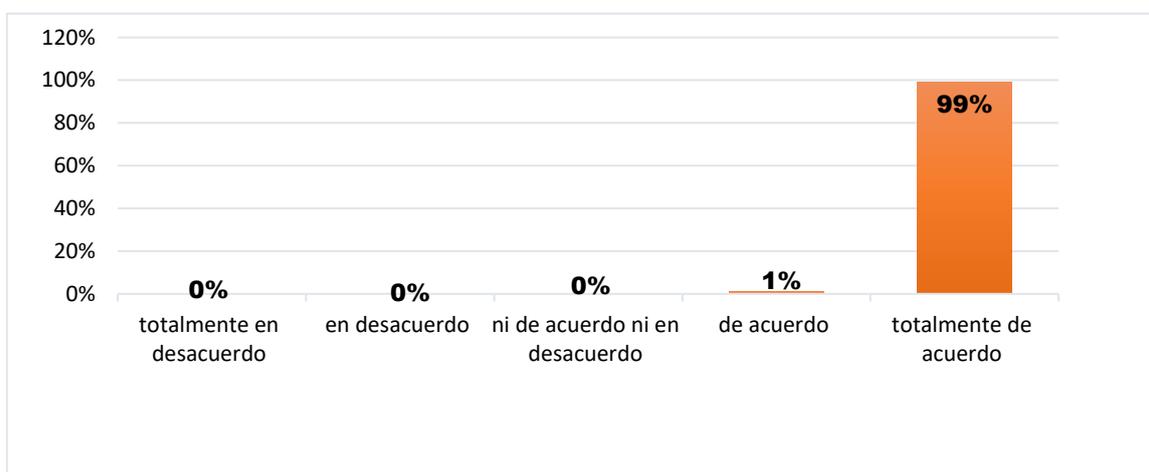


Gráfico 24 conclusiones de eliminación de antecedentes en Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

En el Gráfico 24 se observó que el 99% de las internas están totalmente de acuerdo con respecto a que cuando se culmine su pena y se compruebe su rehabilitación, el estado deba cancelar sus antecedentes policiales, el 1% de las internas respondieron con que están de acuerdo con que se deban cancelar sus antecedentes policiales una vez que culminen su pena.

CUADRO N°25: Se Considera apta para reinsertarte a la sociedad de forma correcta.

Opciones	Frecuencia	F. P (%)	P (%) Válido	P (%) Acumulado
totalmente en desacuerdo	0	0	0%	0%
en desacuerdo	0	0	0%	0%
ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1	1%	1%
de acuerdo	4	5	5%	6%
totalmente de acuerdo	76	94	94%	100%
total	81	100	100%	

OR. Pregunta realizada a internas del penal Cambio Puente.

Los datos se visualizan en el siguiente gráfico:

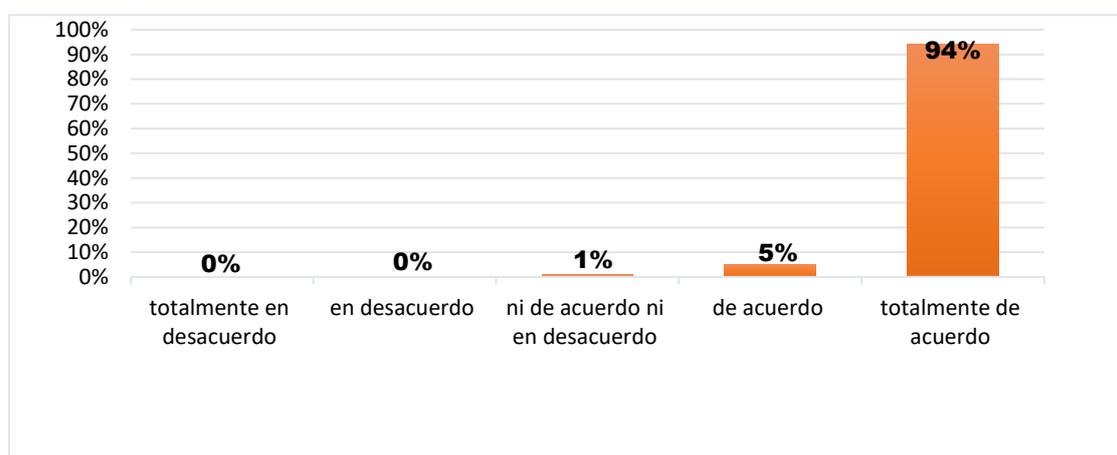


Gráfico 25 conclusiones de aptitud de reinsertación en el penal Cambio Puente 2019.

### INTERPRETACIÓN:

Las encuestadas refirieron que: se observó que el 94% de las internas están totalmente de acuerdo con respecto a que se consideran aptas para reinsertarse a la sociedad de forma correcta, el 5% de las internas respondieron con que están de acuerdo que están listas para reinsertarse a la sociedad y el 1% de las internas no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con que se consideren aptan para reinsertarse a la sociedad correctamente.

## CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS

Chi cuadrado de Pearson

### Tabla de contingencia VAR00001 \* VAR00002

Recuento

	VAR00002		Total
	1,00	2,00	
VAR00001 1,00	1	5	6
2,00	0	75	75
Total	1	80	81

En el cuadro se observa que efectivamente existe una relación entre las variables, independiente como dependiente, es decir existe una relación entre las Condiciones Penitenciarias y la Rehabilitación.

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,991	1	0,000		
N de casos válidos	81				

En el cuadro se observa que el valor del chi cuadrado de Pearson es de 14,991, con un grado de libertad y cuyo Valor de Significación es 0.000 menos que 0.001, indicando que efectivamente se da por aceptada la Hipótesis de estudio donde indica que existe una relación entre las Variables la cual es altamente significativa.

La tabulación y análisis de datos se realizó en dos grupos, el primer grupo está conformado por un conjunto de datos y gráficos del instrumento aplicado (la encuesta), solo para la variable dependiente, que es las Condiciones Penitenciarias, con la finalidad de ver si existe o no una relación entre las variables

aplicadas dentro de una misma muestra (internas del centro penitenciario de Cambio Puente), donde pude encontrar los datos porcentuales necesarios y proceder a realizar la prueba de  $\chi^2$ .

El segundo grupo corresponde también a un conjunto de datos y gráficos del instrumento aplicado (la encuesta), solo de la variable dependiente, que es la Rehabilitación con la finalidad de observar si podría existir o no una relación entre las variables de estudio de un grupo (las internas del centro penitenciario de cambio puente), de las cuales se consiguió los datos idóneos para la respectiva prueba  $\chi^2$ .

Los dos grupos pasaron por el mismo proceso: determinando en primer lugar las frecuencias a través de una prueba estadística, determinando la frecuencia representa por  $f_i$ , que viene a ser el número de veces que aparece un valor, que es igual al número total de datos, Luego aplicamos el  $h_i$  también conocido como la frecuencia relativa porcentual donde calculamos los porcentajes del producto de la frecuencia relativa y finalmente aplicamos el  $H_i$ , Frecuencia relativa acumulada porcentual, la cual determinamos con la sumatoria de la frecuencia relativa porcentual. Una vez realizada la tabla de frecuencias y habiendo determinado sus resultados aplicamos los datos y los convertimos en gráficos, donde se describe expresamente sus porcentajes establecidos. Con los datos que tenemos de cada variable aplicamos el  $\chi^2$  para cada una de ellas, las cuales fueron determinadas por cada dimensión para probar que si existe una relación categórica entre nuestras variables. Teniendo como resultado que el valor del chi cuadrado de Pearson es de 14,991, con un grado de libertad y cuyo Valor de Significación es 0.000 menos que 0.001, indicando que se obtuvo como resultado que se admite como valida la relación entre ambas variables, la cual es altamente significativa.

## V. DISCUSIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo: Establecer la influencia de las condiciones penitenciarias en la rehabilitación de las internas del centro penitenciario Cambio Puente, 2019.

De la obtención de los resultados, se halló una influencia positiva en relación a las variables, las cuales fueron obtenidas mediante la aplicación del instrumento: “la encuesta”, mediante los resultados se procedió a realizar gráficos de datos proporcionados por las Internas del Centro Penitenciario Cambio Puente y corroborado con la recolección de información científica de la presente investigación. Las condiciones penitenciarias representan según (Doha Declaration, 2020), las reglas que determinan el estado de una persona intra muros, que se encuentra sentenciada o procesada dentro de un penal, dispuesto a un tratamiento unido a romper con las cadenas de reincidencia delictiva. De acuerdo con (García, 2018), en su libro “Política Penal y Penitenciaria”, viene a ser un conjunto de circunstancias a las que se encuentran sometidas los internos de un centro penitenciario que se encuentran cumpliendo pena privativa de libertad en una cárcel, donde se ejecuta la pena y se emplea el tratamiento Penitenciario idóneo. En la legislación peruana lo encontramos inmerso dentro del Tratamiento Penitenciario. Respecto al **Objetivo Especifico 1**, de Analizar las Condiciones Penitenciarias de las internas del centro Penitenciario Cambio Puente 2019, según los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta a las internas, según tablas del 1 al 15, se determinó que, es muy importante la aplicación correcta de las áreas relacionadas a optimizar la vida de las internas, la ayuda profesional, así como asesoría y toda herramienta necesarias para llevar a cabo la reincorporación exitosa del interno a la sociedad. Respecto a la infraestructura, tenemos al autor peruano Chaiña Lopez Henry German, con su Tesis Titulada “Realidad Penitenciaria los Internos del Penal de Challapalca, Tacna”, el cual concluye que las deficiencias encontradas en cuanto a la infraestructura del penal, dificulta el derecho a una ambiente sano y libre de hacinamiento, convirtiéndose en un castigo adicional para los internos, donde muy pocos pueden lograr rehabilitarse exitosamente. De los resultados obtenido en la encuesta, según tabla 01 se observa que el 63% de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente no están ni

de acuerdo ni en desacuerdo respecto a que el Penal mantiene la infraestructura del pabellón de mujeres en buenas condiciones, el 35% están de acuerdo y el 2% de las internas están en desacuerdo en que el penal cumpla con la función de mantener la infraestructura del pabellón de mujeres en buenas condiciones. Esto nos permite visualizar que el plan que tiene el INPE a través de Política Nacional Penitenciaria 2030 y aplicada desde el 2020 aún tiene un largo camino por recorrer, debido a que se enfrenta a uno de los principales conflictos dentro del tratamiento penitenciario, Cárceles llenas, con una infraestructura mediana mente habitable, con capacidades de albergue superadas por el número actual de internos y el temido hacinamiento, que muestra sus avances con un porcentaje de 155% en el centro penitencia Cambio Puente. La salud de las internas de acuerdo a la (Sentencia del Tribunal Constitucional , 2018), determina que, es un derecho constitucional, Por ello el CEP en su art. 76 especifica que el reo tiene derecho a una salud de calidad, donde se respete su Dignidad Humana, en la obtención, recuperación y tratamiento de salud dentro del penal. Contrastando con los resultados, según Cuadro 2, el 63% de las internas están de acuerdo respecto a que el Penal permite que reciban un correcto servicio médico, el 19% que no están de acuerdo ni en desacuerdo, el 12% están totalmente de acuerdo, el 5% está en desacuerdo y el 1% de las internas están totalmente en desacuerdo con el servicio médico prestado en el Penal. De los resultados podemos decir que el Tratamiento penitenciario si está cumpliendo con su función de proteger, prevenir, y recuperar la salud de los internos dentro del penal. En la tesis del autor (Scarfó, 2016), sobre educación básica en las cárceles de Buenos Aires. Anexo 3: Derecho a la educación en las cárceles, concluye expresando que se deben respetar los derechos de los internos, en cuanto a proporcionarles educación integral penitenciaria, que evite que sean vulnerables al momento de salir de las prisiones, en busca de nuevas oportunidades contractuales y reinserción social. Según los resultados obtenidos por las internas de Cambio Puente se observó que el 93% de las internas están de acuerdo con respecto a que la educación que reciben, cuenta con profesionales altamente capacitados, el 6% de las internas no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 1% de las internas respondió con que están totalmente en desacuerdo con los profesionales de educación. Esto demuestra que, respecto a la educación y capacitación, en la cárcel, se está cumpliendo con éxito

este requisito indispensable de rehabilitación para una futura reintegración social. Para lograr un cambio en la conducta del reo es indispensable dotarlo de nuevas habilidades que le permitan obtener nuevas oportunidades laborales al momento de cumplir la pena. El trabajo, según la autora (Labrin Lucero, 2021), en su tesis “El acceso a los beneficios penitenciarios como garantía constitucional de los reos frente a la efectividad del resarcimiento de las víctimas”, concluye expresando que la actividad principal de los programas de resocialización, que posee la capacidad de convertir a un reo en una Persona distinta es el trabajo. De datos obtenidos según la tabla 6 se determina que: el 58% de las internas están en desacuerdo respecto a que posean trabajos acordes con sus capacidades laborales dentro del Penal, el 22% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 16% está totalmente desacuerdo y el 4% de las internas está de acuerdo con el trabajo remunerado acorde con sus capacidades en el Penal. Podemos determinar que aún hay un déficit en la selección que realiza el Órgano Técnico de Tratamiento, en la identificación de habilidades correctas que puede ejercer el interno dentro del penal.

De acuerdo al **objetivo 2**: Determinar si la rehabilitación que expresa el Código de Ejecución Penal está siendo aplicado en las internas de Cambio puente 2019, las encuestadas, según tablas 16 y 17, concluyeron que: existe una aceptación positiva de las internas al tratamiento de rehabilitación proporcionado por el Régimen penitenciario, a su vez muestra el interés personal de cada una de ellas de cambiar la conducta con la ayuda de los profesionales competentes. Según la información obtenida mediante la búsqueda teórica se determinó lo siguiente: la Rehabilitación según (Iparraguirre Rivera, 2017), en su tesis Rehabilitación penitenciaria en el establecimiento penitenciario Santa Mónica de Chorrillos, concluye resaltando la importancia de tratar a las internas del penal, con terapias que ayuden a mejorar su conducta interna psíquica, para enfrentarse a la sociedad y reinsertarse correctamente. Al respecto (Doha Declaration, 2020), adopta en las ONU sobre delito y justicia penal, la importancia de la creación de políticas penitenciarias que ayuden a rehabilitarse los reos satisfactoriamente, y evidencia los aspectos negativos de las cárceles rígidas como pasó con (las Reglas Nelson Mandela). En el Perú la autora (Llacma Chambilla, 2020) en su tesis Tratamiento Penitenciario y Reinserción social del interno en el centro penitenciario de mujeres, Arequipa 2019,

concluye determinando que la rehabilitación y reeducación del interno a la sociedad forma parte esencial de la función jurisdiccional, del CEP a través de la función preventiva, protectora y resocializadora. El artículo 60 del CEP define el objeto del tratamiento penitenciario, el cual está conformado por la reeducación, rehabilitación y reincorporación del reo a la sociedad, a través de la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquéllos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno. En el Gráfico 13 se observa que el 94% de las internas de Cambio Puente están de acuerdo respecto a que las sentenciadas deberían esforzarse por rehabilitar y no reincidir en conductas delictivas, el 4% de las internas respondió que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 2% de las internas está totalmente de acuerdo con rehabilitarse y no reincidir en conductas delictivas. Esto demuestra el cambio positivo que están demostrando las internas del centro penitenciario cambio puente, debido al Tratamiento Penitenciario recibido. De acuerdo al reporte presentado por el (INPE-Instituto Nacional Penitenciario, 2022), sobre Población Penitenciaria en rehabilitación, tenemos actualmente a 7 mujeres en Semi Libertad, 3 en Liberación Condicional y 6 en Remisión Condicional de la Pena, las cuales se encuentran recibiendo seguimiento de reinserción social en los establecimientos de medio libre.

Respecto al **objetivo específico 3**, referido a Determinar la influencia de las Condiciones Penitenciarias en la Rehabilitación de las internas del penal Cambio Puente 2019. De las encuestas realizadas a las internas, véase cuadros 18 a 25, se concluye que existe una influencia positiva entre las Condiciones Penitenciarias y la rehabilitación ya que, de no existir o de no aplicarse correctamente, no se podrá lograr el objetivo del tratamiento penitenciario en las Internas, al finalizar sus condenas. El Régimen Penitenciario busca que el reo cambie dentro del penal, donde podrá acceder a los talleres de las áreas relacionadas, con la salud, psicología, asesoría legal, social, trabajo, educación y religión, con el único propósito de que al cumplir con su condena logre cambiar la conducta del interno por una correcta, proporcionándole los medios necesarios para volver a la sociedad. Los autores (Chipana Calero & Villanueva Reyes, 2018), en su tesis “Análisis de la problemática de la rehabilitación del interno en la ejecución penal”, concluyen que es importante que el Sistema Penitenciario, invierta mas dinero en

profesionales relacionado con la psicología, educación y trabajo, en los talleres que se llevan a cabo dentro de los penales, frente al programa de rehabilitación de los internos. Al respecto las autoras (Puente Ramos & Villa Pérez, 2020), en su tesis “El tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020”, determinan que las políticas Penitenciarias actuales no son empleadas de forma correcta en el régimen penitenciario actual, debido a que existe precariedad en cuanto a mejorar la calidad de vida del reo. Estas investigaciones coinciden con los resultados obtenidos en la presente Tesis, debido a que refuerza la importancia de proporcionarle a los internos(as) las herramientas necesarias, para un verdadero cambio.

La metodología utilizada fue Básica, con un enfoque cuantitativo, que se concentró en la selección, recopilación y sistematización de datos numéricos, que permitieron revelar al fenómeno de estudio. Teniendo la ventaja de ofrecer datos precisos acorde con los resultados obtenidos, que fueron generados por las variables de estudio. Y de desventaja se tuvo las percepciones propias de las internas, con respuestas preestablecidas, que no siempre refleja como se sienten en realidad y que podrían ser la coincidencia más cercana a la hipótesis preconcebida que se tiene. (Arteaga, 2022).

La investigación realizada se enfoca en cubrir la necesidad de estudiar a las mujeres en las cárceles, debido a que existe una minoría de investigaciones respecto a ellas, siendo el foco en común estudiado, los varones dentro del sistema penitenciario y sus problemas. Asimismo, se busca que se transforme en una fuente de información sobre el tema, y que proporcione de forma coherente y clara, la situación y realidad Penitenciaria de las Internas del Penal de Cambio puente y su Rehabilitación.

## VI. CONCLUSIONES

1. Se tiene como resultado que en el penal de cambio puente: tienen una infraestructura normal, que podría mejorar con la implementación de nuevas áreas, como las instalaciones recreativas y de biblioteca. Respecto a la salud, es realizada de acuerdo a las Políticas Nacionales de Salud, en el que poseen área de atención médica, dirigido por profesionales de salud. Donde además reciben educación en formación profesional, con profesionales capacitados. Y que cuentan con servicio de seguridad y medidas de protección segura.
2. Respecto a lo negativo hallado en la investigación, se encontraron las áreas relacionadas al trabajo remunerado que realizan las internas acordes a sus capacidades, los cursos de actualización y formación en el área en que desempeñan sus funciones y la alimentación que reciben la internas. Estas actividades y programas no son eficientes y vulneran el principio fundamental que forma parte del tratamiento penitenciario, como es impulsar y promover la reeducación, los programas de rehabilitación y reincorporar al interno dentro a la sociedad actual.
3. Se alcanzó a establecer que el Tratamiento Penitenciario con fines de rehabilitación, que se aplica a cada interna mediante la elección de la junta técnica de clasificación individual es efectivo, pues muestra un progreso en el cambio de la conducta de las internas, lo cual se hace posible a través de los programas de reeducación al que están sometidas y muestran un interés especial por esforzarse en participar y cambiar su conducta delictiva.
4. Se logró comprobar que la influencia de las condiciones penitenciarias en la rehabilitación es positiva debido a que, si se usa correctamente las áreas relacionadas, con la salud, psicología, asesoría legal, social, trabajo, educación y religión, se puede cambiar la conducta delictiva de las internas por una correcta, siempre y cuando los profesionales que participan en estas áreas cumplan con su función y las internas estén dispuestas al cambio.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se exhorta al MEF del estado a establecer un incremento significativo del presupuesto al INPE, con la finalidad de reforzar sus programas de reinserción social, para impulsar el cambio y protección de los Derechos Humanos.

Se recomienda al INPE Implementar la creación y remodelación de nuevos espacios dentro del establecimiento penitenciario, para mejorar el nivel de infraestructura, espacios utilizados para los talleres de reeducación, así como las áreas de salud, a fin de impedir brotes de enfermedades contagiosas.

Se sugiere a la Administración Penitenciaria del INPE, requerir para el Órgano Técnico de Tratamiento del penal de Cambio puente, aumentar el número de Profesionales y Técnicos de tratamiento, que participan en las áreas de rehabilitación, debido al aumento de internos dentro del penal, para hacer frente al hacinamiento.

Se exhorta al Área de trabajo del penal cambio puente a promover la producción y venta de los productos que realizan las internas dentro del penal, con la ayuda y coordinación de empresarios, sociedad civil y gremio profesionales que promuevan y generen puestos de trabajo a las internas luego de cumplir su condena en los centros penitenciarios.

Se recomienda a la Sociedad a participar de forma activa en la reintegración de las internas a la sociedad, a través del cambio de actitud más inclusiva y anti-discriminatoria. Promoviendo la contratación de sus servicios, que les permita desarrollar un rol fructífero en la sociedad.

## REFERENCIAS

- Abadia, C. (2017). *valoración de impacto de los programas de resocialización en los internos de la cárcel de varones de Manizales*. Colombia: Universidad de Manizales.
- Angeles Jimenez, J. L. (2019). *Aplicación del Código de Ejecución Penal respecto al Tratamiento Penitenciario de los internos del Establecimiento Penitenciario Cambio Puente*. Chimbote: Universidad César Vallejo .
- Arteaga, G. (2022). *testsiteforme.com*. Obtenido de <https://www.testsiteforme.com/enfoque-cuantitativo/>
- Baca Urbina, G. (2003). *Evaluacion de Proyectos*. Buenos Aires: Mc Graw- Hill Interamericana Editores.
- Baca Urbina, G. (2022). *Evaluacion de Proyectos*. (9. edición, Ed.) Buenos Aires: Mc Graw- Hill Interamericana Editores. doi:560
- Benilde García Cabrero, E. C. (2022). *Desarrollo de Competencias en Evaluación*. (U.-D. d. Posgrado, Editor) Obtenido de entorno virtual para el desarrollo: <http://entornovirtualparaeldesarrollode.weebly.com/contaacutectanos.html>
- Chaiña Lopez, H. G. (2016). *Realidad Penitenciaria y Derechos Humanos de los Internos del Penal de Challapalca*. Puno, Perú: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO.
- Chipana Calero, L. F., & Villanueva Reyes, K. L. (2018). *"Análisis de la problemática de la rehabilitación del interno en la ejecución penal"*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Código de Ejecución Penal*. (1991). Perú: DECRETO LEGISLATIVO N° 654.
- Congreso de la Republica. (1993). *Constitucion Politica del Perú*.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Art.42*. Lima: Congreso de la República.
- Diccionario Juridico de Oxford. (2012).

- Doha Declaration. (2020). *Inmate Rehabilitation* (Vol. 1). EEUU: UNODC-UNITED NATIONS OFFICE ON CRIME. Obtenido de <https://www.unodc.org/dohadeclaration/es/topics/prisoner-rehabilitation.html>
- Estrada, A. (2017). *Las cuestiones dogmáticas del sistema penal peruano y su relación con el derecho penitenciario*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Fernando Vega, S. G. (2018). *Régimenes Penitenciarios*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. doi:<https://doi.org/10.18800/derechopucp.197201.014>
- García, .. y. (2018). *“Política Penal y Política Penitenciaria”*. Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP.
- Hernández Jiménez, N. (2017). *LA RESOCIALIZACIÓN COMO FIN DE LA PENA –una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano*. Salvador: Caderno C.
- Hernandez Sampieri, R. (2006). *Metodología de la Investigación* (5ta ed.). McGraw Hill Interamerica Editores .
- Hernandez Sampieri, R., & Baptista Lucio, p. (2016). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). México: McGraw Hill Interamerica Editores. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodología%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- INE. (2022). *ine.cl*. Obtenido de <https://www.ine.cl>
- Inpe. (2015).
- INPE-Instituto Nacional Penitenciario. (15 de Julio de 2022). *Carceles Productivas*. Obtenido de Inpe.Gob.Pe: <https://www.inpe.gob.pe/trabajo.html>
- Instituto Nacional Penitenciario . (2022). *Informe Estadístico* . Ministerio de Justicia y Derechos Humanos . Recuperado el 24 de Octubre de 2022, de [file:///C:/Users/Sandro%20B.A/Desktop/TESIS%20YENNIFER%202022/informe\\_estadistico\\_enero\\_2022%20INPE.pdf](file:///C:/Users/Sandro%20B.A/Desktop/TESIS%20YENNIFER%202022/informe_estadistico_enero_2022%20INPE.pdf)

- Iparraguirre Rivera, S. I. (2017). *Rehabilitación penitenciaria en el establecimiento penitenciario Santa Mónica de Chorrillos*. Lima, Perú: UNAPIquitos-Institucional.
- Labrin Lucero, R. Y. (2021). *“El acceso a los beneficios penitenciarios como garantía constitucional de los*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo .
- Llacma Chambilla, Y. A. (2020). Arequipa, Perú: UTP- Universidad Tecnológica del Perú.
- Llacma Chambilla, Y. A. (2020). *Tratamiento penitenciario y reinserción social del interno en el establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019*. Arequipa, Perú: UTP- Universidad Tecnológica del Perú.
- López, J. F. (2018). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/muestra-estadistica.html>
- Luz, L. M. ( 1991). *Criminalidad femenina. Teorías y reacción social* (Vol. 2o edición). México.
- Mapelli, B. (2012). *Las Condiciones Penitenciarias en España*. Madrid.
- Marcondes, p. (2016). *La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca.
- Margarita, T. H. (2018). *Cárcel de mujeres en el antiguo régimen: Teoría y realidad penitenciaria de las galeras* (Vol. 1). Dykinson, S.L. doi:ISBN: 978-84-13-24039-8
- Ministerio de justicia . (1892). *Reglamento provisional de la cárcel central de Santo Tomás*. Lima, Perú: Torres Aguirre.
- Nicomedes Teodoro, E. N. (2018). *Tipos de Investigación*. (U. R. Institucional, Editor) Obtenido de <file:///C:/Users/Sandro%20B.A/Desktop/inves,%20descriptiva.pdf>
- Núñez, G. (2017). *Las Políticas de Resocialización del Instituto Nacional*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo .

- ONU - UNODC. (2019). *The Minimum Rules of the Nations United for the treatment of inmates (The Nelson Mandela Rules)* (Vol. 1). EEUU: Oficina Regional de Centroamérica y el Caribe de UNODC.
- Organizacion de las Naciones Unidas. (2012). *Art. 64. Normas Mínimas para el tratamiento de los reclusos*. ONU.
- Pinaud Chávez, M. R. (2019). *Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el penal de San Pedro, período 2016*. Lima: Universidad Nacional Federico Viillareal Perú.
- Poder Ejecutivo. (1991). Código de Ejecucion Penal.
- Pontificia Universidad Católica del Perú. (2021). *Depresión y prácticas religiosas en internos de un establecimiento penitenciario de Cusco-Perú*. Perú. doi:ISSN 0254-9247
- Puente Ramos, I. E., & Villa Pérez, R. M. (2020). *El tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020*. La Merced, Perú: Universidad Peruana de los Andes.
- Reglamento de Ejecución Penal . (2013). *Artículo 56 (Título III)*. Decreto Legislativo N° 654.
- Ronconi, L. (2018). *Repensando el principio de igualdad: alcances de la igualdad real*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. doi:10.5347/49.2018.25
- Sales Campos, A. (2018). *Las condiciones de vida de los internos extranjeros en el Centro Penitenciario Lledoners*. Barcelona , España: Universitat Pompeu Fabra.
- Scarfó, F. J. (2016). *Los finales de la educación básica en las cárceles en la provincia de Buenos Aires. Anexo 3: Derecho a la educación en las cárceles*. (F. d. Educación, Ed.) Buenos Aires : Universidad Nacional de la Plata .  
Obtenido de [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.400/te.400\\_03.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.400/te.400_03.pdf)

- Sentencia del Tribunal Constitucional , Expediente N° 00921-2015-HC/TC. (2018). Recuperado el 2022, de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/00921-2015-HC.pdf>
- Silva Robles, J. M. (2018). *RESOCIALIZACIÓN, DERECHO PENAL Y TRATAMIENTO*. Chimbote: Universidad San Pedro.
- Sinnaps. (2022). *sinnaps.com*. Obtenido de <https://www.sinnaps.com/blog-gestion-proyectos/metodo-cuantitativo>
- Solis Espinoza, A. (2018). *Ciencia Penitenciaria y Derecho de Ejecución Penal*. Lima: FFECAAT E.I.E.R.L.
- Stein, V., & Javier. (2016). *Derecho penal: parte general*. (C. M. PUIG, Ed.) Lima-Perú: Editorial San Marcos.
- The Doha Declaration, P. a. (2020). handbook on prisoner classification: prisoners in rehabilitation. EEUU.
- the United Nations. (July de 2022). *ohchr.org*. Obtenido de United Nations Human Rights: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-treatment-prisoners>
- Unidas, N. (2018). *Tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes* (Vol. Treaty Series). (C. N. Humanos, Ed.) EEUU. doi:ISBN: 978-607-729-409-2
- Western Institute of Technology and Higher Studies. (04 de Diciembre de 2018). (C. C. Internacional., Ed.) Recuperado el 2022, de Penitentiary psychology: ways of understanding psychological intervention from inmates' perspective: <https://www.redalyc.org/journal/5138/513857794019/html/>
- Wolters, K. (2017). *ducación Penitenciaria y Derechos Fundamentales de los Internos en la ciudad de Bogotá*. Bogotá, Colombia : Idet.

## **ANEXOS**

ANEXO 01 : TABLA DE OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
<p><b>LAS CONDICIONES PENITENCIARIAS</b></p>	<p>son las normas, que regulan la vida en las cárceles, que rigen a todos los internos (as) dentro del establecimiento penitenciario, que buscan conseguir un efectivo Tratamiento Penitenciario unido a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad (Doha Declaration, 2020)</p>	<p>son un Conjunto de circunstancias que determinan el estado de una persona que se encuentra en un establecimiento penitenciario ,con condenas impuestas por el juez, mediante Pena Privativa de Libertad que han sido condenados y son dirigidos a modificar la conducta del reo, teniendo como base sus propias características personales con la finalidad de reincorporarlo a la sociedad y evitar su reincidencia (ONU - UNODC, 2019).</p>	<p>Estado</p>	<p>Situación.</p>	<p><b>NOMINAL</b></p> <p>Totalmente en desacuerdo: 1</p> <p>En desacuerdo: 2</p> <p>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo: 3</p> <p>De acuerdo: 4</p> <p>Totalmente de acuerdo: 5</p>
				<p>Modo de estar de una persona</p>	
				<p>Condición sujeta a cambios</p>	
			<p>Pena privativa de libertad</p>	<p>Pena impuesta por un juez o tribunal</p>	
				<p>La pérdida de libertad ambulatoria de un penado</p>	
			<p>Condenados</p>	<p>Es culpable de un delito</p>	
				<p>Persona a quien le ha sido impuesta una condena</p>	
				<p>Es la persona con sentencia penal firme.</p>	

<b>LA REHABILITACIÓN</b>	Son un conjunto de intervenciones médicas, biológicas, psicológicas, psiquiátricas y sociales que forman parte del tratamiento penitenciario, encaminadas a ayudar a los reos, a modificar la conducta psíquico social, de un interno (a) que total o parcialmente ha perdido (Iparraguirre Rivera, 2017).	Es el efecto de habilitar de nuevo a su estado sociocultural y psíquico social a una persona o a un interno, que ha perdido total o parcialmente lo que disponía antes de ser sometido a pena privativa, a través de la restitución de derechos, que fueron suspendidos hasta cumplir la pena dispuesta por el juez y someterse a programas de rehabilitación que permita reparar la conducta para una reinserción exitosa que concluya con la cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales, que le faciliten nuevas oportunidades en la sociedad (Stein & Javier., 2016).	Restituye los derechos	Reponer los derechos que se encontraban restringidos.	<b>NOMINAL</b> Totalmente en desacuerdo: 1 En desacuerdo: 2 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo: 3 De acuerdo: 4 Totalmente de acuerdo: 5
				Devolver a su estado anterior.	
				Reintegrar al reo sus derechos.	
			Reparación de la conducta	Restaurar el comportamiento.	
				Corregir las malas acciones del reo.	
			Cancelación de antecedentes	Es automática.	
				Es causal de extinción de la acción penal.	
				Es parte del proceso de rehabilitación,	

ANEXO 02: TAMAÑO DE LA MUESTRA – INFORME ESTADÍSTICO INPE 2019

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA

INFORME ESTADÍSTICO  
2019

POBLACIÓN PENAL SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO  
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

DEPARTAMENTOS - ESTAB. PENITENCIARIOS	TOTAL GRAL.	TOTAL		PROCESADO			SENTENCIADO		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>95,548</b>	<b>90,392</b>	<b>5,156</b>	<b>34,879</b>	<b>32,769</b>	<b>2,110</b>	<b>60,669</b>	<b>57,623</b>	<b>3,046</b>
<b>Tumbes</b>	<b>1,178</b>	<b>1,091</b>	<b>87</b>	<b>457</b>	<b>429</b>	<b>28</b>	<b>721</b>	<b>662</b>	<b>59</b>
E.P. de Tumbes	1,178	1,091	87	457	429	28	721	662	59
<b>Piura</b>	<b>4,213</b>	<b>4,082</b>	<b>131</b>	<b>2,263</b>	<b>2,186</b>	<b>77</b>	<b>1,950</b>	<b>1,896</b>	<b>54</b>
E.P. Piura	4,082	4,082	0	2,186	2,186	0	1,896	1,896	0
E.P. de Sullana	131	0	131	77	0	77	54	0	54
<b>Lambayeque</b>	<b>4,601</b>	<b>4,412</b>	<b>189</b>	<b>1,720</b>	<b>1,632</b>	<b>88</b>	<b>2,881</b>	<b>2,780</b>	<b>101</b>
E.P. de Chiclayo	4,601	4,412	189	1,720	1,632	88	2,881	2,780	101
<b>La Libertad</b>	<b>5,838</b>	<b>5,451</b>	<b>387</b>	<b>1,883</b>	<b>1,755</b>	<b>128</b>	<b>3,955</b>	<b>3,696</b>	<b>259</b>
E.P. de Trujillo	5,451	5,451	0	1,755	1,755	0	3,696	3,696	0
E.P. Mujeres de Trujillo	362	0	362	128	0	128	234	0	234
E.P. de Pacasmayo	25	0	25	0	0	0	25	0	25
<b>Cajamarca</b>	<b>1,986</b>	<b>1,879</b>	<b>107</b>	<b>576</b>	<b>540</b>	<b>36</b>	<b>1,410</b>	<b>1,339</b>	<b>71</b>
E.P. de Cajamarca	1,464	1,375	89	370	344	26	1,094	1,031	63
E.P. de Chota	91	88	3	33	30	3	58	58	0
E.P. de Jaen	307	294	13	131	126	5	176	168	8
E.P. de San Ignacio	124	122	2	42	40	2	82	82	0
<b>Ancash</b>	<b>4,700</b>	<b>4,525</b>	<b>175</b>	<b>1,777</b>	<b>1,701</b>	<b>76</b>	<b>2,923</b>	<b>2,824</b>	<b>99</b>
E.P. de Huaraz	1,402	1,363	39	629	608	21	773	755	18
E.P. de Chimbote	3,298	3,162	136	1,148	1,093	55	2,150	2,069	81
<b>Prov. Const. del Callao</b>	<b>3,228</b>	<b>3,228</b>	<b>0</b>	<b>1,177</b>	<b>1,177</b>	<b>0</b>	<b>2,051</b>	<b>2,051</b>	<b>0</b>
E.P. del Callao	3,222	3,222	0	1,177	1,177	0	2,045	2,045	0
CEREC - Base Naval	6	6	0	0	0	0	6	6	0
<b>Lima</b>	<b>29,473</b>	<b>27,732</b>	<b>1,741</b>	<b>10,452</b>	<b>9,689</b>	<b>763</b>	<b>19,021</b>	<b>18,043</b>	<b>978</b>
E.P. Mujeres de Chorrillos	814	0	814	387	0	387	427	0	427
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	441	0	441	291	0	291	150	0	150
E.P. de Lurigancho	10,176	10,176	0	3,476	3,476	0	6,700	6,700	0
E.P. Miguel Castro Castro	5,543	5,543	0	2,166	2,166	0	3,377	3,377	0
E.P. Virgen de Fatima	429	0	429	80	0	80	349	0	349
E.P. de Ancon	2,714	2,714	0	1,267	1,267	0	1,447	1,447	0
E.P. de Barbadillo	1	1	0	0	0	0	1	1	0
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	1,865	1,865	0	765	765	0	1,100	1,100	0
E.P. de Huacho	2,181	2,124	57	362	357	5	1,819	1,767	52
E.P. de Cafete	2,250	2,250	0	932	932	0	1,318	1,318	0
E.P. de Huaral	3,059	3,059	0	726	726	0	2,333	2,333	0
<b>Ica</b>	<b>7,794</b>	<b>7,404</b>	<b>390</b>	<b>2,638</b>	<b>2,482</b>	<b>156</b>	<b>5,156</b>	<b>4,922</b>	<b>234</b>
E.P. de Ica	4,950	4,700	250	1,597	1,508	89	3,353	3,192	161
E.P. de Chincha	2,844	2,704	140	1,041	974	67	1,803	1,730	73
<b>Arequipa</b>	<b>2,875</b>	<b>2,690</b>	<b>185</b>	<b>576</b>	<b>519</b>	<b>57</b>	<b>2,299</b>	<b>2,171</b>	<b>128</b>
E.P. de Arequipa	2,279	2,279	0	348	348	0	1,931	1,931	0
E.P. Mujeres de Arequipa	169	0	169	45	0	45	124	0	124
E.P. Camana	427	411	16	183	171	12	244	240	4
<b>Moquegua</b>	<b>271</b>	<b>251</b>	<b>20</b>	<b>60</b>	<b>56</b>	<b>4</b>	<b>211</b>	<b>195</b>	<b>16</b>
E.P. de Moquegua	271	251	20	60	56	4	211	195	16
<b>Tacna</b>	<b>1,323</b>	<b>1,180</b>	<b>143</b>	<b>327</b>	<b>279</b>	<b>48</b>	<b>996</b>	<b>901</b>	<b>95</b>
E.P. de Tacna	993	993	0	256	256	0	737	737	0
E.P. Mujeres de Tacna	143	0	143	48	0	48	95	0	95
E.P. de Challapalca	187	187	0	23	23	0	164	164	0

## ANEXO 03: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



### FORMATO DE ENCUESTA PARA LAS INTERNAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CAMBIO PUENTE 2019

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO: "Cambio Puente"		
Datos	Edad:	Fecha:

Su opinión acerca de las "condiciones penitenciarias y la rehabilitación de las internas del centro penitenciario de cambio puente", es muy importante para la ejecución de la investigación de la tesis realizada por la estudiante Bernabé Alvarado yennifer Angela.

**Instrucciones:**

Lea detenidamente y responda marcando con una "x", la casilla que considere pertinente. Se agradece su cooperación al dar respuesta a las siguientes preguntas, Sea sincera con su respuesta.

Totalmente en desacuerdo: 1  
 En desacuerdo: 2  
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo: 3  
 De acuerdo: 4  
 Totalmente de acuerdo: 5

✓ La investigadora entrego personalmente la encuesta: **SI**  **NO**

PREGUNTAS	1	2	3	4	5
1. ¿Crees que el centro penitenciario de Cambio Puente mantiene la infraestructura del pabellón de mujeres en buenas condiciones?					
2. ¿Crees que el centro penitenciario de Cambio Puente, permite que las internas reciban un correcto servicio médico?					
3. ¿Cree que la alimentación que brinda el centro penitenciario de Cambio Puente a las internas es Nutritiva?					
4. ¿Crees que la tarea que los abogados del INPE realizan a favor de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente es eficaz?					
5. ¿Cree que las internas reciben cursos de Actualización y formación en el área en que desempeñan funciones, de forma periódica?					
6. ¿Cree usted que las internas del centro penitenciario de Cambio Puente, poseen trabajos remunerados acorde con sus capacidades laborales?					
7. ¿Cree que el centro penitenciario de Cambio Puente hace frente al hacinamiento anual, en el pabellón de las internas completamente?					
8. ¿Crees que las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están de acuerdo con el trabajo que desempeñan en el penal?					
9. ¿Cree que el servicio de seguridad Interna del centro penitenciario de Cambio Puente es la más eficaz?					

## ANEXO 03: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



10. ¿Cree que el centro penitenciario de Cambio Puente, permite que las internas que ingresan al Penal cuenten con Medidas de Protección Seguras?					
11. ¿Cree que, en el centro penitenciario de Cambio Puente, todas las internas disponen de igualdad de condiciones?					
12. ¿Cree que su proceso Judicial se llevó a cabo con imparcialidad y protección de su derecho de defensa?					
13. ¿Cree que esta correcto que los derechos restringidos de las internas nunca desaparecen, sino que se mantienen suspendidos hasta el cumplimiento de la Pena?					
14. ¿Cree que la educación que reciben en el centro penitenciario de Cambio Puente, cuenta con profesionales altamente capacitados?					
15. ¿Cree que esta correcto que los derechos restringidos de las internas nunca desaparecen, sino que se mantienen suspendidos hasta el cumplimiento de la Pena?					
16. ¿Cree que los Programas de Rehabilitación ayudan a las internas, en el Control de su Conducta?					
17. ¿Cree que las internas con sentencias deberían esforzarse por rehabilitarse y no reincidir en conductas delictivas?					
18. ¿Cree que los Programas de Consejería Psicológica o Terapia a cargo de los profesionales ayuda emocionalmente a las internas en su rehabilitación?					
19. ¿Cree que las Terapias que brindan de manera grupal e individual en el centro penitenciario de Cambio Puente ayudan a mejorar la conducta de las internas?					
20. ¿Cree que el Plan de Rehabilitación que ejecuta el centro penitenciario de Cambio Puente a las internas es el correcto?					
21. ¿Cree que los oficios que ofrece el centro penitenciario de Cambio Puente para el tratamiento de las internas cuentan con los mecanismos necesarios para llevarse a cabo?					
22. ¿Cree que la participación de las internas en los Programas de Rehabilitación de las internas deben ser Voluntarios?					
23. ¿Cree que todas las internas del centro penitenciario de Cambio Puente, califican para participar en el programa de rehabilitación?					
24. ¿Cree necesario que cuando culmine su Pena y se compruebe su rehabilitación, el estado deba cancelar sus antecedentes policiales?					
25. ¿Se Considera apta para reinsertarte a la sociedad de forma correcta?					

## ANEXO 04: CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS



### CARTA DE PRESENTACIÓN

**Dr. RAFAEL ARTURO ALBA CALLACNA**  
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos, y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la de la Facultad de Derecho y Humanidades – Programa Académico de Derecho de la Universidad César Vallejo Filial Chimbote, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar una investigación con el objetivo de obtener el grado académico de Abogado.

El título del Proyecto de investigación es: “Condiciones Penitenciarias y Rehabilitación de las Internas del Centro Penitenciario Cambio Puente 2019” y siendo imprescindible contar con la evaluación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotado conocimiento de la variable y problemática, y sobre el cual realiza su ejercicio profesional.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que presta a la presente.

Atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Yennifer Bernabe Alvarado".

---

**YENNIFER ANGELA BERNABE ALVARADO**  
D.N.I N°:47209776  
Celular: 988260372

## ANEXO 04: CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS



### DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

**I. Variable Independiente; Condiciones Penitenciarias:** son un Conjunto de circunstancias que determinan el estado de una persona que se encuentra en un establecimiento penitenciario ,con condenas impuestas por el juez, mediante Pena Privativa de Libertad que han sido condenados y son dirigidos a modificar la conducta del reo, teniendo como base sus propias características personales con la finalidad de reincorporarlo a la sociedad y evitar su reincidencia (ONU - UNODC, 2019).

#### **Dimensiones:**

- **Estado:** Es la situación o modo de estar de una persona, sujeta a cambios.
- **Pena Privativa de Libertad:** Es la pérdida de la libertad ambulatoria de un penado, impuesta por un juez o tribunal.
- **Condenados:** son personas con sentencia penal firme.

**\*Consta de 14 ítems.**

**II. Variable Dependiente; La Rehabilitación:** Es el efecto de habilitar de nuevo a su estado sociocultural y psíquico social a una persona o a un interno, que ha perdido total o parcialmente lo que disponía antes de ser sometido a pena privativa, a través de la restitución de derechos , que fueron suspendidos hasta cumplir la pena dispuesta por el juez y someterse a programas de rehabilitación que permita reparar la conducta para una reinserción exitosa que concluya con la cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales, que le faciliten nuevas oportunidades en la sociedad (Stein & Javier., 2016).

#### **Dimensiones:**

- **Restitución de Derechos:** Es reponer lo que se encontraban restringidos a su estado anterior, mediante la reintegración del reo a sus derechos.
- **Reparación de la conducta:** Es restaurar el comportamiento, a través de la corrección de las acciones negativas del reo.
- **Cancelación de antecedentes:** Es automática, causal de la extinción de la acción penal y forma parte del proceso de rehabilitación.

**\*Consta de 11 ítems.**

## ANEXO 04: CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS



### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES DE LAS CONDICIONES PENITENCIARIAS EN LA REHABILITACION DE LAS INTERNAS DEL CENTRO PENITENCIARIO CAMBIO PUENTE 2019.

#### CUESTIONARIO SOBRE: CONDICIONES PENITENCIARIAS

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
<b>DIMENSIÓN 1: ESTADO</b>									
1	Situación	¿Crees que el centro penitenciario Cambio Puente mantiene la infraestructura del pabellón de mujeres en buenas condiciones?	X		X		X		
2	Situación	¿Crees que el centro penitenciario Cambio Puente, permite que las internas reciban un correcto servicio médico?	X		X		X		
3	Situación	¿Cree que la alimentación que brinda el centro penitenciario Cambio Puente a las internas es Nutritiva?	X		X		X		
4	Situación	¿Crees que la tarea que los abogados del INPE realizan a favor de las internas del centro penitenciario de Cambio Puente es eficaz?	X		X		X		
5	Modo de estar de una persona	¿Cree que las internas reciben cursos de Actualización y formación en el área en que desempeñan funciones, de forma periódica?	X		X		X		
6	Modo de estar de una persona	¿Cree usted que las internas del centro penitenciario de Cambio Puente, poseen trabajos remunerados acorde con sus capacidades laborales?	X		X		X		
7	Modo de estar de una persona	¿Cree que el centro penitenciario de Cambio Puente hace frente al hacinamiento anual, en el pabellón de las internas completamente?	X		X		X		
8	Condición sujeta a cambios	¿Crees que las internas del centro penitenciario de Cambio Puente están de acuerdo con el trabajo que desempeñan en el penal?	X		X		X		



9	Condición sujeta cambios	¿Cree que el servicio de seguridad Interna del centro penitenciario de Cambio Puente es la más eficaz?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD</b>									
10	Pena impuesta por un juez o tribunal	¿Cree que el centro penitenciario de Cambio Puente, permite que las internas que ingresan al Penal cuenten con Medidas de Protección Seguras?	X		X		X		
11	Perdida de libertad ambulatoria del penado	¿Cree que, en el centro penitenciario de Cambio Puente, todas las internas disponen de igualdad de condiciones?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: CONDENADOS</b>									
12	Persona a quien le ha sido impuesta una condena	¿Cree que su proceso Judicial se llevó a cabo con imparcialidad y protección de su derecho de defensa?	X		X		X		
15	Es la persona con sentencia penal firme.	¿Cree que esta correcto que los derechos restringidos de las internas nunca desaparecen, sino que se mantienen suspendidos hasta el cumplimiento de la Pena?	X		X		X		
17	Es culpable de un delito	¿Cree que las internas con sentencias deberían esforzarse por rehabilitarse y no reincidir en conductas delictivas?	X		X		X		

## 04: CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS



### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ENCUESTA SOBRE LAS CONDICIONES PENITENCIARIAS EN LA REHABILITACION DE LAS INTERNAS DEL CENTRO PENITENCIARIO CAMBIO PUENTE 2019.

Observaciones: No se encontraron

Opinión de aplicabilidad: Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: RAFAEL ARTURO ALBA CALLACNA

Formación académica del validador: Doctor en educación.

01	Licenciado en educación. especialidad: filosofía, psicología y ciencias sociales por la Universidad Nacional del Santa
02	Magister en educación, especialidad: con mención en docencia y gestión educativa por la Universidad Privada Cesar Vallejo
03	Doctor en educación por la Universidad Privada Cesar Vallejo

Experiencia profesional del validador: Director de Investigación de la Universidad Privada César Vallejo.

01	Docente universitario
03	Jefe de la oficina de investigación de la Universidad Privada César Vallejo
04	Director de Investigación de la Universidad Privada César Vallejo

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma

06 de mayo del 2019

## ANEXO 04: CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS



### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES DE LAS CONDICIONES PENITENCIARIAS EN LA REHABILITACION DE LAS INTERNAS DEL CENTRO PENITENCIARIO CAMBIO PUENTE 2019. CUESTIONARIO SOBRE: LA REHABILITACIÓN

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
<b>DIMENSIÓN 1: RESTITUYE LOS DERECHOS</b>									
13	Reponer los derechos que se encontraban restringidos.	¿Cree que esta correcto que los derechos restringidos de las internas nunca desaparecen, sino que se mantienen suspendidos hasta el cumplimiento de la Pena?	X		X		X		
16	Reintegrar al reo sus derechos.	¿Cree que los Programas de Rehabilitación ayudan a las internas, en el Control de su Conducta?	X		X		X		
20	Devolver a su estado anterior.	¿Cree que el Plan de Rehabilitación que ejecuta el centro penitenciario de Cambio Puntea las internas es el correcto?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: REPARACIÓN DE LA CONDUCTA</b>									
14	Restaurar el comportamiento.	¿Cree que la educación que reciben en el centro penitenciario de Cambio Puente, cuenta con profesionales altamente capacitados?	X		X		X		
18	Restaurar el comportamiento.	¿Cree que los Programas de Consejería Psicológica o Terapia a cargo de los profesionales ayuda emocionalmente a las internas en su rehabilitación?	X		X		X		
19	Restaurar el comportamiento.	¿Cree que las Terapias que brindan de manera grupal e individual en el centro penitenciario de Cambio Puente ayudan a mejorar la conducta de las internas?	X		X		X		



21	Restaurar el comportamiento.	¿Cree que los oficios que ofrece el centro penitenciario de Cambio Puente para el tratamiento de las internas cuentan con los mecanismos necesarios para llevarse a cabo?	X		X		X		
22	Corregir las malas acciones del reo.	¿Cree que la participación de las internas en los Programas de Rehabilitación de las internas deben ser Voluntarios?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES</b>									
23	Es causal de extinción de la acción penal.	¿Cree que todas las internas del centro penitenciario de Cambio Puente, califican para participar en el programa de rehabilitación?	X		X		X		
24	Es automática	¿Cree necesario que cuando culmine su Pena y se compruebe su rehabilitación, el estado deba cancelar sus antecedentes policiales?	X		X		X		
25	Es parte del proceso de rehabilitación,	¿Se Considera apta para reinsertarte a la sociedad de forma correcta?	X		X		X		

## ANEXO 04: CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS



### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO ENCUESTA SOBRE LAS CONDICIONES PENITENCIARIAS EN LA REHABILITACION DE LAS INTERNAS DEL CENTRO PENITENCIARIO CAMBIO PUENTE 2019.

Observaciones: No se encontraron

Opinión de aplicabilidad: Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: RAFAEL ARTURO ALBA CALLACNA

Formación académica del validador: Doctor en educación.

01	Licenciado en educación. especialidad: filosofía, psicología y ciencias sociales por la Universidad Nacional del Santa
02	Magister en educación, especialidad: con mención en docencia y gestión educativa por la Universidad Privada Cesar Vallejo
03	Doctor en educación por la Universidad Privada Cesar Vallejo

Experiencia profesional del validador: Director de Investigación de la Universidad Privada César Vallejo.

01	Docente universitario
03	Jefe de la oficina de investigación de la Universidad Privada César Vallejo
04	Director de Investigación de la Universidad Privada César Vallejo

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
\_\_\_\_\_  
Firma

06 de mayo del 2019

## ANEXO 05: COORDINACIÓN ENTRE INSTITUCIONES



### *“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

Nuevo Chimbote, 13 de mayo del 2019

#### **OFICION N° 025-2019/EAD-UCV-CHIMBOTE**

**SEÑOR:**

**JUAN JOSÉ TAFUR RUIZ**

**DIRECTOR DEL PENAL DE CAMBIO PUENTE**

**Presente.** -

#### **ASUNTO: PERMISO PARA APLICAR ENCUESTA**

Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a su vez solicitarle brinde las facilidades necesarias a la alumna de la Escuela Profesional de Derecho **Yennifer Angela Bernabe Alvarado**, quien requiere aplicar una encuesta a las internas sentenciadas del penal de Cambio Puente.

Siendo que ello resulta de suma importancia en la investigación que realiza la alumna para su tesis titulada **“Condiciones Penitenciarias y Rehabilitación de las internas del Centro Penitenciario Cambio Puente 2019”**.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente



**Mg. Christian Romero Hidalgo**  
Director de la Escuela de Derecho



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ALBA CALLACNA RAFAEL ARTURO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "CONDICIONES PENITENCIARIAS Y REHABILITACIÓN DE LAS INTERNAS DEL CENTRO PENITENCIARIO CAMBIO PUENTE 2019", cuyo autor es BERNABE ALVARADO YENNIFER ANGELA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 31 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ALBA CALLACNA RAFAEL ARTURO <b>DNI:</b> 32969503 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4086-0796	Firmado electrónicamente por: RALBA el 31-01-2023 10:50:46

Código documento Trilce: TRI - 0529896